

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno
=6= Julio 1940 = 1941 =

Tip. de Irelo.-Don Benito





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Don Buito

Término municipal de Don Buito

AÑO 1940

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con los Policias que se adhieren pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Don Buito a seis de Julio de mil novecientos cuarenta

El Ayuntamiento Alcalde



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Don Buito a seis de Julio de mil novecientos cuarenta.

V. B.

El Ayuntamiento Alcalde



[Handwritten signature]

El Sr. Int.
A. Juncos

39

Handwritten notes and markings along the right edge of the page, including numbers and symbols.



375 p

Sesion extraordinaria del dia 6 de Julio de 1940

Núm. 1. En la Ciudad de don Benito a seis de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las señoras asistentes veinte, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, los Señores que al margen se consignan, siendo los cuatros primeros los que en la actualidad constituyen la Comisión Gestora Municipal, y los restantes los designados para constituir de nuevo expresada Comisión Gestora.

Concurre tambien a este acto el Secretario interino de la Corporacion don Aurelio Gomez Nieto y el Interrentor de la Administracion Local don Felipe Ocaña Torrejon.

Seguidamente el Excelentísimo Señor Gobernador Civil ordena se diera lectura a su oficio de dos del actual en el que participa las personas designadas para constituir la nueva Gestora de este Ayuntamiento y ordena la convocatoria de esta Sesion extraordinaria por el presidida para ponerlas en posesion de sus cargos y cesar en los que venian desempeñando los que hasta hoy han constituido expresada Comisión Gestora, y acto seguido oyo el Secretario interino proudi la dicha lectura.

Despues de ella el Excelentísimo Señor Gobernador declaró cesados en sus cargos de Gestores de este Ayuntamiento a don Manuel Morra Gomez, don Juan Alonso Gomez, don Manuel Valdes Nislan y don Teodoro Cazanarso Sainhu, declarando asimismo constituida la nueva Gestora de este Ayuntamiento con los señores que a continuacion se expresan elegidos por aclamacion para los cargos que se consignan:

- Señor Manuel Morra Gomez.
- Señor Juan Alonso Gomez.
- Señor Manuel Valdes Nislan.
- Señor Teodoro Cazanarso Sainhu.
- Señor Francisco Gonzalez Diaz.
- Señor Alfredo Ocaña Torrejon.
- Señor Vicente delgado del Torralba.
- Señor Tomas Zuboagavil.
- Señor R. de Celn.
- Señor Francisco Coronado Diaz.
- Señor Fernando Torralba Calderin de la Barca.
- Señor Gonzalo Redondo Repullis.
- Señor Antonio Romero Barras.
- Señor Bernabi Sainhu Gonzalez.
- Señor Manuel Ferrnandez Ayuso.
- Señor Ernesto de Suro.
- Señor Val...
- Señor...



Don Francisco Pau-
cha Porro Ayuso.

Alcalde - Presidente: don Francisco Gonzalez Diaz.
Primer Teniente Alcalde: don Alfredo Ara Martin.
Segundo Teniente Alcalde: don Vicente Delgado del Torcallo.
Tercero Teniente Alcalde: don Tomas Lubiaga R. de Ceta.
Cuarto Teniente Alcalde: don Francisco Gironado Diaz.
Quinto Teniente Alcalde: don Fernando Torcallo C. de la Barca.
Gestores Municipales: don Gonzalo Redondo Repullis,
don Antonio Romero Barron, don Bernabé Sanchez Gon-
zalez, don Manuel Fernandez Ayuso, don Ernesto de
Luis y Valadis, don Jose Abresillo Rodriguez y don
Francisco Sanchez Porro y Ayuso.

Acto continuo el Excelentísimo Señor Gobernador
Civil, los declaró posesionados de expresados cargos
dirigiéndoles unas breves frases alentándoles al cumpli-
miento de su deber en el ejercicio de los cargos que se
les han confiado, abanderando después el Galon de
Seniores en unión de los Gestores cesados, para que
ocupar la presidencia don Francisco Gonzalez Diaz que
invitó a sus compañeros de Gestora a proceder a la ele-
cción de Sindios para dar cumplimiento a lo dispues-
to en el art. 54 de la Ley Municipal, recayéndole ex-
presado cargo por aclamación en el Gestor don Conra-
lo Redondo Repullis.

A propuesta del Señor Alcalde - Presidente se apro-
baron por unanimidad y también por aclamación, el
que las Comisiones que han de integrar el Ayunta-
miento, sean las siguientes:

Comisión de Hacienda

don Alfredo Ara Martin y don Fernando del Torcallo
y Calderon de la Barca.

Obras Sociales, Beneficencia y Sanidad.

don Tomas Lubiaga R. de Ceta y don Francisco San-
cha Porro y Ayuso.



2

Policia, Urbana y Rural y
Reclamaciones que puedan presentarse
Don Vicente Delgado del Forcallo y Don Manuel Ferrand
de Ayuso.

Gobierno Interior y Obras Públicas
Don Bernabé Sainza González y Don Antonio Romero
Barroso.

Abastos
Don Gonzalo Redondo Repullis y Don Antonio Ro-
mero Barroso.

Por último, se acordó asimismo por unanimidad
que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordi-
narias en primera convocatoria el día dos de los me-
ses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año y
en segunda el día cinco de los citados meses a la
hora de las dieciocho, y que la Comisión Municipal
Permanente se reúna en sesión ordinaria semanal los
viernes a las horas de las diecinueve en primera in-
vocatoria, y en segunda los viernes a la misma hora.

No teniendo la presente sesión otro objeto y ven-
do las veintinueve y treinta, reintegrado el Salón de
Sesiones el Excmo. Señor Gobernador Civil y todos los
asistentes aglutinados en la misma con el grito de
Arriba España, contestado por todos los presentes y de
todo ello como Secretario certifico.

Florencio Acevedo

Juan González

Esteban Carrasco

[Handwritten signature]

Manuel Vela

Vicente Delgado

[Circular stamp]

Amalberto

José Zubaga

Ernesto de Guirós

A. Corrales

Pedro-Pau

José Morcillo Fernando del Pozo

Felipe Ocaña

A. Reyes

Mariabé Guecho

Manuel Fernández

A. Juncal
Fernando

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1940

Acta n.º 2.

Señores concurrentes

A. Francisco Corrales Díez

Señores Concurrentes

Alfredo Ara Spantín

Vicente Helgado del Formello

Tomás Zuboga R. de Bela

Síndico

Corrales Redondo Repullés

Señores Concejales

Antonio Romero Barrasa

Manuel Fernández Ayuso

Corrales

En la Ciudad de Don Benito a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las diez, y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Corrales Díez, se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Capitular, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, correspondiendo también en el concepto de concurrentes y al solo efecto del examen y aprobación definitiva, si procede, de las cuentas de los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, el anterior Alcalde-Presidente Don Manuel Spora Corrales y el Depositario Municipal Don José Sparrano Díez, así como el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Corrales.

Abierta la sesión pública por el Señor Presidente, yo el Secretario de orden del Sr. Corrales, di lectura del acta de la sesión anterior celebrada en seis de Julio último



3

Francisco Sandoval Comar Agudo

Cuentadantes

• Samuel Jofra Gómez

• Felipe Ortega Cornejo

• José Francisco Pizar

Secretario

• Aurelio Gómez Nieto

...ro, y por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos.

Presentadas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, yo el Secretario procedí a la lectura de las mismas, y examinadas con toda minuciosidad, así como el informe o memoria emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación definitiva de las cuentas expresadas ya que han permanecido expuestas al público sin que se haya formulado reclamación alguna contra ellas, han sido redactadas con arreglo a la modificación reglamentaria, y en la tramitación del expediente se han guardado los trámites de rigor.

La resultancia de las cuentas aprobadas, es la siguiente:

Ejercicio de mil novecientos treinta y ocho - Período comprendido entre el veinticinco de Julio al treinta y uno de Diciembre.

Cargo.....	Pesetas.....	371,793'22=
Data.....	idem.....	255,498'93=
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1938.....	idem.....	116,294'29=
Ejercicio de 1939.=		

Cargo.....	Pesetas.....	1.110,415'47=
Data.....	idem.....	916,769'72=
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1939.....	idem.....	193,645,75=

• Aprobación de la cuenta de administración del Patrimonio Municipal.....

Examinada asimismo con todo detenimiento la cuenta de administración del Patrimonio Municipal en el año mil novecientos treinta y nueve, que arroja un valor de un millón doscientas dieciséis mil seiscientas dos pesetas treinta y tres céntimos, es aprobada por acuerdo unánime del Ayuntamiento Pleno, por encontrar conformes todas las partidas que la integran.

Abandonan en este acto el Salón de Sesiones el anterior Alcalde-Presidente Don Samuel Jofra Gómez y el Depositario de Fondos Municipales Señores Francisco por no tener su presencia otra finalidad que la de intervenir como Cuentadantes en las cuentas aprobadas.

Comisión de la suma de 55 en el Presupuesto

A propuesta del Señor Alcalde-Presidente, que expuso que existía el propósito en todos los Ayuntamientos de la Provincia de contribuir a los gastos que origine la construcción



to de 1941, para contribuir
a la construcción de edificios
Provinciales.....

en Badajoz de tres edificios que se dedican a Gobierno Civil, Cuartel de F. E. E.
y de la J. O. N. S. y Casa Sindical, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que
al fin expresado se consigne en el Presupuesto de gastos para mil novecientos cuarenta
y uno, la suma de cincuenta y cinco mil pesetas, compensandose esta partida en
el de ingresos, mediante su inclusion en el Reparto de Utilidades.

Aprobacion y votacion del
Presupuesto ordinario 1941

Dada lectura del proyecto de presupuesto ordinario de este municipio que para
el año mil novecientos cuarenta y uno, ha sido formado por la Comision Per-
manente, en cuyo proyecto se han llenado todas las formalidades legales, ha-
biendo sido ensayado y revisado por el Concejal Sindico, se discutieron con am-
plitud todas las partidas que lo integran y no obstante la advertencia del In-
tervencion y Secretario de ser ilegal el acuerdo de reducir el sueldo asignado en
el Presupuesto anterior al Director del Laboratorio Municipal, por lesionar dere-
chos adquiridos, en definitiva, se acordo por unanimidad aprobar el Presu-
puesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por ca-
pitulos se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Ptas.	Ets.
Presupuesto de Gastos			
1.	Obligaciones generales.....	563,283	80
2.	Representacion municipal.....	24,850	"
3.	Vigilancia y seguridad.....	85,751	"
4.	Policia urbana y rural.....	83,069	82
5.	Recaudacion.....	43,587	50
6.	Personal y material de oficinas.....	145,436	50
7.	Salubridad e higiene.....	153,653	10
8.	Beneficencia.....	164,182	65
9.	Asistencia social.....	83,250	"
10.	Instruccion publica.....	117,745	"
11.	Obras publicas.....	231,117	50
12.	Deportes.....	1,000	"
13.	Fomento de los intereses comarcales.....	8,500	"
14.	Servicios municipalizados.....		"
15.	Parcomunidades.....		"
Suma y sigue.....		1.705.426	87



4

Capítulos	Concepto	Asignación	
		Plas	€
"	Suma anterior.....	1.705,426	87
16.	Entidades menores.....	"	"
17.	Agrupación forzosa del Municipio.....	17,000	"
18.	Imprevistos.....	10,000	"
19.	Resultas.....	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos.....	1.732,426	87
	Presupuesto de Ingresos		
1.	Reintas.....	32,951	73
2.	Aprovechamientos de bienes comunales.....	6,000	"
3.	Subvenciones.....	"	"
4.	Servicios municipalizados.....	"	"
5.	Eventuales y extraordinarios.....	44,532	15
6.	Arbitrios con fines no fiscales.....	55,000	"
7.	Contribuciones especiales.....	70,000	"
8.	Derechos y tasas.....	214,843	50
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	95,189	31
10.	Imposición municipal.....	1.054,082	78
11.	Impuestas.....	6,000	"
12.	Recomendaciones.....	"	"
13.	Entidades menores.....	"	"
14.	Agrupación forzosa del Municipio.....	6,827	40
15.	Resultas.....	150,000	"
	Total del Presupuesto de Ingresos.....	1.732,426	87
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos.....	1.732,426	87
	Idem los Ingresos idem idem.....	1.732,426	87
	Excedido.....	"	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Pleno

trísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo á los efectos del artículo trescientos del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Aprobación de las Ordenanzas y Tarifas de impuestos y Arbitrios municipales....

Seguidamente fueron tambien aprobadas por unanimidad, las Ordenanzas y Tarifas de todos los impuestos, arbitrios, derechos, tasas y demas exacciones municipales que se utilizaran en el Presupuesto de Ingresos votado para el próximo año de mil novecientos cuarenta y uno, las cuales continuaran en vigor en sucesivos ejercicios, mientras no sufran modificación alguna, acordandose que sean expuestas al público por el plazo reglamentario de quince dias, en la Oficina de Arbitrios, admitiendose en expresado plazo por la Comisión Municipal Permanente las reclamaciones que formular los interesados legitimos contra las mismas, y que transcurrido el plazo señalado se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, acompañadas en su caso de las reclamaciones que se presenten.

Aprobación del inventario de bienes de este Ayuntamiento...

Por orden de la Presidencia, leí yo el Secretario el Inventario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en virtud de Julio último de los bienes y derechos que á esta Corporación pertenecen, del cual aparece un activo de un millon doscientas dieciocho mil ochocientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres cuartos, acordandose prestarle su aprobación á los efectos del artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley Municipal y que se remita copia del mismo á la Sección Provincial de la Administración local según dispone el susodicho artículo.

Aprobación de una propuesta de suplemento y habilitación de crédito

Examinada la propuesta de Suplemento y habilitación de Crédito formulada por la Comisión de Hacienda en su Sesión de nueve de Agosto último, aceptada por la Comisión Municipal Permanente, que ha permanecido expuesta al público sin que contra ella se haya formulado reclamación, y visto que aparece un sobrante sin aplicación de once mil ciento dos pesetas diez y nueve cuartos, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de sus dos terceras partes, acuerda por unanimidad el Suplemento y Habilitación de crédito por la cantidad de diez mil ochocientas dieciséis pesetas, sesenta y cinco cuartos, con destino á los Capítulos primero, sexto y octavo del Presupuesto ordinario de Gastos, partidas veintiseis, treinta y ocho bis, ciento seis y ciento treinta y uno.

Solicitud de... de los grupos...

A propuesta del Señor Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad facultar





5

ci este, para que por conducto de la Jefatura de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza en esta Provincia, eleva instancia al Excmo Señor Ministro de Educación Nacional interesando la creación en esta Ciudad de dos grupos escolares de seis grados o secciones cada uno, ya que son insuficientes las Escuelas que en la actualidad existen para atender a la educación y enseñanza de los niños de ambos sexos en esta localidad, comprometiéndose desde luego este Ayuntamiento a facilitar locales adecuados al funcionamiento de dichos grupos escolares, la Casa habitación de los maestros y todo el material necesario a la instalación.

Camino al Puente de Villanueva sobre el Rio Guadiana

A propuesta tambien del Señor-Presidente, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, facultar al mismo para que dirija instancia al Señor Presidente de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz interesando se incluya en el plan general de Caminos vecinales el que por en construcción parte de esta Ciudad en dirección al Puente de Villanueva de la Serena, sobre el Rio Guadiana, via de gran importancia vital para esta población puesto que establecerá una comunicación rápida y cómoda con otros pueblos de esta Provincia y de la de Cáceres con los que es de absoluta necesidad la relación mercantil y el intercambio de productos. Para ello, este Ayuntamiento ofrece facilitar a su costa los obreros que en los trabajos sean necesarios hasta una cuantía de ciento veinticinco mil pesetas.

Proyecto del jardín público que se denominará de José Antonio

Pasó a estudio y resolución del Ayuntamiento, el proyecto que por acuerdo de la Comisión Permanente ha formulado el Ingeniero Municipal Don Cecilio Delgado del Fornello, para construir un jardín público en el solar de la Avenida del Generalísimo Franco, en el que José Antonio dirigió la palabra en esta Ciudad, explicando a estos vecinos los postulados de la Falange y los fines que perseguía, y coincidiendo todos los componentes de la Corporación en estimar que como tributo y homenaje merecido a su memoria debe dicho lugar guardar recuerdo perenne de acto tan trascendental en la vida de la Patria, se acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto, cuyo avance de presupuesto asciende a la suma de catorce mil pesetas, debiendo requerirse a los dueños del solar de que se trata para que manifiesten si de modo voluntario están dispuestos a venderle por el precio que se señale en tasación pericial, y procediéndose en caso contrario a su expropiación por causas de utilidad pública como son las consignadas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se dio lectura por mí el Secretario del proyecto formulado por el Ingeniero Municipal



de un horno de Crema-
ción de basuras, Cadavers de ani-
males etc.

pal para la construcción de un horno crematorio de basuras y restos de animales, residuos de matadero etc. cuya creación se exige por el Estatuto Municipal para toda población mayor de diez mil habitantes, y es ademas una necesidad higienica que hay que llenar velando por que perdure la salud pública. Examinado con todo detenimiento el referido proyecto, los planes que le complementan y el avance de presupuesto que á él se une y que asciende á la suma de dieciocho mil quinientas pesetas, por unanimidad se acuerda aprobarle en principio para llevar á cabo su ejecución previo el trámite legal correspondiente y mediante subasta tan pronto comience á regir el presupuesto para mil novecientos cuarenta y uno en el que se ha hecho la consignación necesaria.

Proyecto de construcción
de un kiosco y urinarios
en el Paseo de la Plaza de
España.

Se dió tambien lectura de la memoria formulada por el Ingeniero Municipal Señor Delgado como explicación del proyecto formado por el mismo para la construcción de un kiosco y urinarios públicos en el Paseo de la Plaza de España de esta Ciudad, examinándose los planes arrojados á dicho proyecto y el avance de Presupuesto del mismo que asciende á la suma de trece mil pesetas, y por unanimidad se acordó aprobarle en principio, para ser ejecutado previo el trámite legal oportuno y mediante subasta cuando comience á regir el Presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y uno en cuyo proyecto se ha incluido la consignación oportuna.

Presupuesto general de
acometidas de abastecimien-
to de aguas potables y de
desague.

Conoció asimismo el Ayuntamiento del Presupuesto general formado por el In-
geniero Municipal, para efectuar con caracter obligatorio las acometidas de abas-
tecimiento de aguas potables y desague en todos los edificios de que constan las
cincuenta y dos Calles que dicho proyecto consigna, y aprobó por unanimidad
el proyecto expresado acordando invitar á los propietarios de los inmuebles de que
se trata para que de modo voluntario ejecuten dichas acometidas hasta fines
del año en curso, ya que en otro caso se efectuaran á su costa transcurrido que
sea el plazo que se les concede, previos los trámites legales correspondientes.

Comision de Abastos.

A propuesta del Concejil Don Antonio Romero Barroso, se acordó por unanimidad
sustituir á este en la Comision Municipal de Abastos con Don Francisco Coronado Díez,

Comision de Policia Urba-
na y Rural.

Asimismo y por acuerdo unanime del Ayuntamiento Pleto se acordó am-
pliar la Comision Municipal de Policia Urbana y Rural con el Concejil Don
Fernando del Forcallo y Calderon de la Barca.

No habiendo mas asuntos de que tratar y no habiendose formulado ningun





nunco ni preguntas, el Señor Alcalde levanta la sesión a la hora de las ocho con las frases de
¡Arriba España! contestadas por todos los asistentes y de todo ello como secretario. Certifico =

Francisco González

Tomás Zubaga

Romero

Manuel Fernández

Antonio Carras

Antonio Redondo

Sancho Pardo

Morales

Bernabé Lande

[Signature]

A. Juncos

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1940

Acta nº 3.

En la Ciudad de Don Benito a dieciséis de Noviembre de mil nove-
cientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones
de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Francisco González Díez, los
Señores Concejales Don Vicente Delgado del Forcallo, Don Tomás Zubaga y
Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díez, Don Gonzalo Redondo Re-
pulle, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Bernabé Sánchez González, Don
Antonio Romero Barroso, Don José Juncos Rodríguez y Don Francisco Sánchez
Pardo y Ayuso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a fin de discutir y aprobar
en su caso el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado por la Comisión
Municipal de Hacienda y aceptado por la Permanente, para ejecutar obras de
pavimentación en veintiseis Calles de esta Ciudad con sujeción al proyecto

del Ingeniero de Caminos Don José Par Maroto.

Asiste también el Interventor de la Administración Local Don Felipe Peña Corsejón y declarada abierta la sesión pública, yo el Secretario interino di lectura del minutario del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dos de Octubre del año actual, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Seguidamente se pasó al orden del día, y visto con detenimiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por la Comisión Municipal de Hacienda, aceptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día diez y seis de Octubre anterior, en el cual se han observado todos los preceptos reglamentarios hasta hoy, y contra el cual no se ha formulado reclamación ni observación alguna, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad ponerle su aprobación, bajo el detalle siguiente:

Ingresos

Eventuales o Transitorios

Capítulo Primero - Artículo Segundo - Partida Primera: Por el importe de contribuciones especiales sobre las obras de acueducto y pavimentación que se ejecuten en las venidas vías públicas, con arreglo al proyecto del Ingeniero de Caminos y Sanitario Don José Par Maroto, cuyas contribuciones consistirán en la cuantía que determinan las condiciones segunda y tercera del artículo trescientos cincuenta y cinco del vigente Estatuto Municipal, se calcula un ingreso de un millón, cuarenta y dos mil setecientas sesenta y nueve pesetas, diecinueve céntimos..... 1.042,769'19-

Empréstito

Capítulo tercero - Artículo primero - Partida Segunda: Después de efectuarse la conversión y unificación de la deuda actual de este Municipio con el nuevo préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, se calcula un sobrante que viene a nutrir este Presupuesto Extraordinario, en la cantidad de novecientas mil pesetas..... 900,000

Total ingresos..... 1.942'769'19

Gastos

Gastos de Primer Establecimiento

Capítulo primero - Artículo primero - Partida primera - Para satisfacer la eje



Handwritten initials and the number 7.

ción material de las obras de renovación y sustitución del pavimento y acera de las veintinueve calles de esta Ciudad que integran el proyecto del Sarguero de Camuro y Sanitario Don José Taraffaroto, con inclusión de expropiaciones, honorarios y cuantos se relacionen con expuestas obras, se consiguen a tal fin..... Pesetas..... 1.942,769'19
 Total gastos..... 1.942,769'19

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza de las Contribuciones Especiales que se utilizan en citado Presupuesto Extraordinario y que ambos documentos sean expuestos al público por el plazo de quince días para general conocimiento y reclamación durante los quince días posteriores ante el Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las catorce, el Sr. Alcalde levanto la sesión con las frases de ¡Arriba España! repetidas por todos los asistentes y de todo ello como Secretario, Certifico. =

Tra^{to} Sanzales

Manuel Fernandez

Consalveduro

Romero

Felipe Cruz

Plante delgado

V. Fubouga

A. Coronado

Panche-Panoz

Lore Morillo

Amalio Landa

A. Juncal

Pro. int.

Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 1940

Acta nº 4.

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gorróler Díez, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Tomás Luñoga Rodríguez de Ceta, Don Francisco Coronado Díez, Don Gonzalo Redondo Repullés, Don Manuel Ferrández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valades, Don José Morcillo Rodríguez y Don Antonio Romero Barroso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Presidente de la Corporación.

También asiste el Interventor de la Administración Local Don Felipe Octavio Cornejo y declarada abierta la sesión pública, y el Secretario interino di lectura del Minutario del acta de la sesión extraordinaria de dieciséis del corriente, que por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Informe sobre reclamación de Don Luis García Solano, al rebajarse el sueldo de Director del Laboratorio Municipal, para el ejercicio de 1941.

Seguidamente se pasó al orden del día, y dada lectura por vez el Secretario interino del oficio que con fecha quince del mes en curso ha dirigido a esta Alcaldía el Ilustre Señor Delegado de Hacienda, acompañando copia del escrito elevado al mismo por el Director del Laboratorio Municipal de esta Ciudad Don Luis García Solano, impugnando el Presupuesto Ordinario votado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, por no consignarse en él la suma de dos mil quinientas pesetas como asignación de la Plaza que desempeña y quinientas pesetas más, o trescientas en su caso, para pago de dos quinquenios, se deliberó con la mayor amplitud para emitir el informe interesado por dicha Superior Autoridad y por unanimidad se acuerda hacer constar en tal informe, ser cierto que el reclamante Don Luis García Solano se posesionó del cargo de Director del Laboratorio Municipal el seis de Junio de mil novecientos veintisiete, con la asignación de mil pesetas anuales, las cuales vino percibiendo, sin ninguna interrupción, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; que en el Presupuesto Ordinario del año mil novecientos treinta y tres y en armonía con el artículo cuarenta y cinco del Reglamento Orgánico de Funcionarios Municipales le fue reconocido el primer quinquenio consistente en el cinco por ciento sobre la asig-



asignación de mil pesetas, y ascendente por tanto a cincuenta, que también ha disfrutado hasta la fecha, y por último que a instancia del interesado y al volverse el Presupuesto Ordinario para el mil novecientos treinta y nueve, la Comisión Gestora que a la sazón constituía este Ayuntamiento elevó a dos mil quinientas pesetas el sueldo del Director del Laboratorio Municipal, percibiendo esta suma durante todo el año mil novecientos treinta y nueve y los diez meses transcurridos del año actual, para ello no obstante la Comisión Permanente y el Ayuntamiento. Pero al aprobar el Presupuesto objeto de la reclamación, teniendo en cuenta que era excesiva la asignación expresada y que no hubo razón alguna para elevarla, puesto que el Laboratorio en realidad no funciona por deficiencias de instalación, aun no subsanadas, lo redujo a la cantidad que con anterioridad percibía el Director del mismo, por estimar con ello mas que suficientemente retribuida su función en absoluto mala como ya se ha dicho, y sin perjuicio de que una vez dotado dicho Laboratorio Municipal de local y material para su buen funcionamiento se aumentara tal asignación a la suma que se considerase justa.

Fue también en cuenta esta Corporación al proceder del modo indicado, que el Señor García Solano desempeña el cargo de Farmacéutico Titular, incompatible con el de Director del Laboratorio y que al tener que optar por uno u otro había de tener un perjuicio económico equivalente a la rebaja que en su asignación se le hacía.

Ello no obstante y para en el caso de que la Superioridad acordara restablecer en el Presupuesto para mil novecientos cuarenta y uno la asignación de dos mil quinientas pesetas que en los de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta disfrutó el Director del Laboratorio Municipal de esta Ciudad, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía contenciosa para conseguir la rebaja del sueldo expresado.

Destitución de dos Guardias Municipales interinos

Acto seguido, yo el Secretario interior di lectura del escrito que a la Corporación Municipal ha elevado el Guardia Municipal interino Antonio Quintana Martín-Sora, con fecha dieciocho del mes en curso, solicitando reposición contra la resolución dictada en seis del actual por la Comisión Municipal Permanente en la cual se destituyó de su cargo al solicitante y a Manuel Rodríguez Martín, por abandono del servicio que les estaba encomendado en la noche del siete de Octubre anterior y por presentarse al Señor Alcalde, al siguiente día, en estado de embriaguez, y dada lectura también del expediente que se les ha instruido, en el que fueron oídos los interesados, el Ayuntamiento

tantísimo Pleno resuelve por unanimidad con vista de la resultancia de dicho expediente, ratificar en todas sus partes y hacer suyo el acuerdo de destitución que motiva el recurso de que se trata.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las catorce y veinte minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión con las frases de ¡Amika España! contestada por todos los concurrentes, de que yo el Secretario, Certifico =

Francisco González

Manuel Fernández

Alfonso

José María

Alfonso

Lore Morillo

Ernesto

Tomás Zuboaga

A. Pérez

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1940

Acta n.º 5.

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco González Díaz, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Forcallo, Don Tomás



9

Zuloaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Antonio Romero Barroso, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Fernando del Forcallo y Calderón de la Barca, Don Bernabé Sánchez González y Don José Morcillo Rodríguez, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que ha sido convocada por el Señor Presidente de esta Corporación.

Asiste también el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrejón y declarada abierta la sesión pública, yo el Secretario di lectura del Minutario del acta de la sesión extraordinaria celebrada en veintidós del pasado Noviembre, que fue aprobada, previa su discusión por el voto de todos los asistentes, con excepción del de Don Bernabé Sánchez González, que se opuso a la aprobación de la misma, por negar su consentimiento que el Guardia Municipal destituido, Antonio Quintana Martín-Mora se presentase al Señor Alcalde en estado de embriaguez, que es uno de los cargos que motivaron su destitución.

Seguidamente se pasó al orden del día, y dada cuenta del expediente instruido para suplementar por transferencia de crédito diferentes partidas del vigente Presupuesto ordinario con destino al pago de anuncios y otros medios de publicidad, gastos generales de quintas, material de oficinas de Secretaría, mobiliario y otros efectos y accidentes del Trabajo que son baja en la asignación para la Banda Municipal y reparación y conservación de Carreteras municipales, se examinó dicho expediente con el mayor detenimiento, quedando abierta una amplísima deliberación en la que intervinieron todos los concejales asistentes al acto, después de la cual se sometió a votación la transferencia expresada que por unanimidad y con

el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación se aprueba en la forma propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda, en la Memoria que formuló con fecha veinte de Noviembre de este año y que obra unida al expediente referido.

Seguidamente expuso el Señor Alcalde que debía procederse por el Ayuntamiento Pleno a la designación de los Vocales uales de las Comisiones de Evaluación, Parte Real, Personal, para los efectos de la confección del Repartimiento en que se contiene la Sección trece, Capítulo quinto, Título cuarto, Libro segundo del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fue leída íntegramente, poniéndose de manifiesto a la Corporación por el infrascrito Secretario los siguientes documentos:

- a) Listas de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- b) Listas de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- d) Lista de contribuyentes, por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- f) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada Parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos, con los originales de donde proceden, que son Padrones de Contribución rústica y urbana, Padrón y Matrícula Industrial y el Empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación



de los Vocales que la Corporación Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte
Real del Repartimiento

Don Saturnino Soriano Nicolau, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Doña Ana Ceba Alexandre, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Doña Manuela Calderón de la Barca, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Sobrinos de Antonio Vallejo, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Un representante de la Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena S.A.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia de Santiago

Don Donato Martín Sánchez Campo, Cura Párroco.

Don Juan Gallego Bravo, contribuyente por rústica, residente y domiciliado, que sigue en importancia a Don Saturnino Soriano Nicolau, que forma parte como tal, en la parte Real.

Doña Juana Lora Valadés, contribuyente por urbana, residente y domiciliada, que sigue en importancia a Doña Manuela Calderón de la Barca, que forma parte de la Comisión de la parte Real.

Don Leocadio Sánchez Miranda, contribuyente por industrial residente y domiciliado, que sigue en importancia a Sobrinos de Antonio Vallejo, que forma parte en la Comisión, en la Parte Real.

Parroquia de Santa María

Don Pedro González Chorro, Cura Párroco.

Don Tomás Gómez Cidoucha, contribuyente por rústica.

Don Vicente Alvarez Rodriguez, contribuyente por urbana.
Don Francisco Morgado Remero, contribuyente por Industrial.

Parroquia de San Sebastian

Don Agustin Rufo Mandado, Cura Parroco.
Don Damian Mariano Diaz, contribuyente por Rustica.
Doña Beatriz Moreno Romero, contribuyente por Urbana.
Señora Viuda de Don Antonio Gallardo, contribuyente por Industrial.

Hechas las anteriores designaciones, se acordó traer publicadas las mismas conforme preceptua el último párrafo del artículo cuatrocientas ochenta y nueve del Estatuto Municipal.

No habiéndose formulado ningún ruego ni preguntas ni habiendo mas asuntos de que tratar, a la hora de las catorce y quince minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión con las frases de ! Arriba España; repetidas por todos los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Fra^{co} Francisco

Puente Delgado

Fco Morcillo

Fernando del Moral

Luis Zuboga

Manuel

Alfonso

Romero

Manuel Fernandez Beruabe Landa

A Coronado



Diligencia =

Hago constar por esta, yo el Secretario, que en el día de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento Pleno su sesión ordinaria correspondiente, en razón de no tener asunto alguno pendiente de resolución y por consiguiente no haber asuntos de que tratar
Don Benito 2 de Enero de 1941.

A. Juárez

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1941.

Acta n.º 6.

En la Ciudad de Don Benito a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco González Díaz, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Forcallo, Don Tomás Zubiaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Gonzalo Redondo Repullis, Don Manuel Fernández Ayuso, Don José Morcillo Rodríguez, Don Antonio Romero Barral, Don Ernesto de Suro Valadés y Don Francisco Válor-Porro Ayuso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que ha sido convocada por el Presidente de la Corporación.

También asiste el Interrentor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Corrojo, y declarada abierta la sesión pública, yo el Secretario di lectura del minutarlo del acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho del pasado Diciembre, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se entra en el orden del día, dándose lectu-

ra del oficio que en treinta de Enero pasado ha dirigido a la Alcaldia - Presidencia el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el que se inserta el informe emitido por la Sección provincial de Administración Local, respecto al Presupuesto Ordinario formado por esta Corporación para el presente año de mil novecientos cuarenta y una, dictamen con el que muestra su conformidad el citado Señor Delegado de Hacienda; y examinadas minuciosamente todas y cada una de las objeciones que al Presupuesto se formularon, se adoptó con relación a cada una de ellas, la resolución siguiente:

Modificaciones en Gastos.

- Primera.- Por unanimidad se anula la partida número treinta y seis, en su totalidad, destinada a la construcción en Badajoz de tres edificios dedicados a Gobierno Civil, Casa Cuartel de F. E. E. y de las F. O. N. S. y Casa Sindical, y su importe de cincuenta y cinco mil pesetas se traslada al Capítulo diez y ocho, de Supresivos, Partida ciento ochenta y cinco.
- Segunda.- También por unanimidad se crea, con cargo al Capítulo primero, Artículo once, la Partida número cincuenta y una bis, consignándose en ella como cuota obligatoria al Instituto de Estudios de la Administración Local la suma de mil quinientas pesetas.
- Tercera.- Después de una amplia deliberación en la que intervienen todos los Señores Concejales, se resuelve por mayoría, con el voto en contra del Señor Alcalde y de los Concejales Señores Delgado, Zuloaga y Coronado, y el favorable de todos los demás asistentes, el anular en su totalidad la Partida número cincuenta y seis, sobre gratificación al Secretario Especial de la Alcaldia, para la que se presupuestó la suma de cinco mil pesetas.
- Cuarta.- Por unanimidad se acuerda aumentar la Partida número setenta y cuatro, a fin de completar la asignación de los Inspectores Municipales Veterinarios, en la cantidad de cua-



to mil doscientos sesenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Quinta.- También por unanimidad se resuelve anular la Partida de nueva creación, número ciento, sobre haberes del Maestro de Obras Municipales, por su totalidad de tresmil seiscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de intere-ar la oportuna autorización para la creación de dicha Plaza de Maestro de Obras Municipales, con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de quince de Noviembre del pasado año, ya que dicha Plaza se considera indispensable.

Sexta.- Asimismo, y por unanimidad se acuerda, que en la Partida número ciento veinticuatro se anulen las cuatro mil pesetas dedicadas a la gratificación de Médico Odontólogo, y como en la misma partida es preciso el crédito de cinco mil seiscientas ochenta y dos pesetas para completar los haberes de Médicos, Especialistas y Practicantes, en la asistencia a la Guardia Civil, se aprovechan para este fin las dichas cuatro mil pesetas de la gratificación del Médico Odontólogo y además se aumenta la diferencia necesaria de mil seiscientas ochenta y dos pesetas.

Septima.- Por unánime acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba aumento también la partida número ciento treinta y nueve dedicada a la Lucha antituberculosa, en la cantidad de mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

Por consiguiente, accendiendo los aumentos mencionados a nueve mil ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos y los bajos a ocho mil seiscientas cincuenta pesetas, se produce un aumento definitivo en la parte de gastos, de cuatrocientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

Modificaciones en ingresos

Con cargo al Capítulo V. artículo segundo y como contrapartida de la número ocho de gastos, se consigue el reintegro por los Concejales que resulten responsables de las destituciones arbitrarias de funcionarios municipales, la misma cantidad conseguida en la Partida de gastos, ó sea la de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta

ta y ocho pesetas setenta y siete céntimos.

Como resumen general del Presupuesto y teniendo en cuenta las alteraciones acordadas, se hace constar, que importando el nuevo ingreso veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, y el aumento definitivo que se origina en la parte de gastos cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, existe una diferencia en el Haber de veintinueve mil veintinueve pesetas once céntimos, que por unanimidad se acuerda sean bajados en el Repartimiento General de Utilidades, quedando así nivelado el Presupuesto Ordinario para mil novecientos cuarenta y uno, en la cifra total de un millón seiscientas treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Termino de exacciones municipales con arreglo a las nuevas tarifas y ordenanzas.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento Pleno que están autorizadas por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda todas las demás partidas del Presupuesto de Ingresos formulado para el año mil novecientos cuarenta y uno, acuerda por unanimidad que la recaudación de los impuestos, Arbitrios y Exacciones Municipales, se lleve a cabo con arreglo a las nuevas Tarifas y Ordenanzas sancionadas por la Corporación para regir en relación con el Presupuesto abudido.

Pago de los servicios prestados por el Odontólogo, Señor Barrero

Asimismo se acordó, también por unanimidad, y teniendo en cuenta el que ha sido anulada la consignación para gratificar los servicios de Odontología, que se reconocían a Don Ricardo Barrero los trabajos prestados desde primero de Enero hasta esta fecha, y que se le abonen con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, Partida novena del Presupuesto vigente, a razón de cuatro mil pesetas anuales.

Determinación del tipo de gravamen sobre las cuotas abtesoro de la Contribución Industrial.

Sometida a deliberación del Ayuntamiento Pleno la fijación del tipo de gravamen o Recargo municipal que sobre las cuotas al Tesoro debe percibir la Corporación, con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, sobre la Contribución Industrial y de Comercio,



resuelve por unanimidad señalar el quince por ciento que es el máximo que autoriza la referida Ley de Reforma Tributaria.

Petición desistida de Don Luis Saur del Campo.

Dada lectura de un escrito que en diez y seis de Enero del presente año dirigió al Ayuntamiento Pleno Don Luis Saur del Campo, en el que instaba se deje sin efecto el acuerdo de amortización de la Plaza que venia desempeñando con carácter interino de Auxiliar de Secretaria de esta Corporación Municipal, fué desistida de plano y por unanimidad, acordando hauste saber que se tendrá en cuenta en cuenta los méritos y circunstancias que en él concurren para darle preferencia y ocupación en cualquier trabajo que con carácter temporal surja, sin perjuicio de que pueda acudir al concurso que se abrirá en breve para la provisión de los cargos vacantes en esta municipalidad.

Resolución de una serie de peticiones por las de pensiones por servicios de funcionarios ausentes por los rojos.

Conoció el Ayuntamiento Pleno del dictamen emitido por el Sr. D. Fernando Hermida Pérez, con fecha veinte de Enero último, evacuando la consulta que se le formuló a virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día veintisiete de Diciembre anterior, respecto a la posibilidad de otorgar las pensiones alimenticias que han sido solicitadas por María Andujar Torres, esposa de Benito Dorado Gallego, que desempeñó el cargo de conductor de un carro para la recogida de basuras; Rosa Blarquer Rebollido, esposa de Pedro Garcia Gordo, que fué Guardia Municipal; Manuela Garcia Pedrosa, esposa de Joaquin Rodriguez Calderin, conductor del carro en que se transportaban al Mercado de Abastos los animales sacrificados en el Matadero; Carmen Pedro Pedro, esposa de Ricardo Parilla Teva, que fué Auxiliar de las Administraciones de Arbitrios; Juinitina Rodriguez Sanchez Pomo, esposa de Domingo Parjo Muñoz que desempeñó el cargo de Vigilante de Arbitrios; Antonia Garcia Alvarez, esposa de Juan Ca-

sado Blanco, que fue Conserje del Matadero Municipal, y Carmen Martin-Romo Quiros, esposa de Valentin Morcillo Garcia, que desempeñó el de Vigilante de Arbitrios, funcionarios todos ellos asesinados por los rojos durante la época de su dominación y visto el texto del referido dictamen, en el que se niega derecho a las recurrentes, por los fundamentos legales que se invocan, para obtener las citadas pensiones alimenticias, y en su caso el Subsidio familiar a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por unanimidad se acuerda denegar las peticiones deducidas, es bien desea la Corporación Municipal de patentizar a las aludidas peticionarias su condoleencia por la situación que les han creado los crimenes marxistas, acuerda hacer uso de la facultad que otorga el artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento Organico de Funcionarios de este Municipio, en relación con el artículo cuarto, párrafo primero, inciso segundo del Reglamento Organico provincial de catorce de Mayo de mil novecientos veintiseis, para otorgarles un socorro en la cuantía que determine la Comisión Municipal Permanente, previo informe de una comisión auxiliada por el Interventor de la Administración Local e integrada por los Concejales Don Ernesto de Quiros Valades, Don Francisco Sauller-Porro Aguro y Don José Morcillo Rodriguez.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento Pleno patentizar al letrado Don Fernando Hernandez Pérez su profundo agradecimiento por la condonación de honorarios que hace en el dictamen de referencia, y por su ofrecimiento para colaborar en beneficio de los martirizados por la tragedia roja, y expuserte a la vez que en justa reciprocidad, la Corporación se ofrece su leal colaboración para todo cuanto redunde en interés del vecindario.



plique las razones por las cuales ha prescindido de la colaboración de la mayoría de los Concejales que integran el Ayuntamiento, dejando de dar curso a determinadas propuestas que han sido elevadas por las diferentes Comisiones y especialmente las de Obras Públicas. Mostró su disconformidad con la política seguida por la Alcaldía al denunciar a los Fiscales de Bazas, supuestas infracciones cometidas por personas que fueron muy perseguidas por los elementos marxistas, sin previa comprobación y manifiesta que no queriendo traerle solidaridad con ella, presenta la dimisión de sus cargos.

Los Concejales Señores Redondo, Romero y Sánchez Poma, se adhieren a las manifestaciones del Señor Ara y anuncian que no colaborarán con el Señor Alcalde, por los motivos indicados por aquel.

El Señor Alcalde detalló las razones por las cuales vino al desempeño del cargo, y después de expresar que de una manera pasiva se le ha negado toda colaboración por los citados Concejales y que respecto a las denuncias formuladas seguiría la misma conducta siempre que se le denunciara una infracción, manifiesta que solo se cree obligado a dar cuenta de sus gestiones al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, y lo hará, como ya lo ha realizado, es un Delegado del mismo.

Tercera el Señor Redondo que se someta a votación si el Alcalde goza de la confianza de la Corporación Municipal, y este se niega a ello, fundándose en que dicha votación no puede efectuarse por no haber sido objeto de proposición previa, incluida en el orden del día.

Siendo la hora de las quince y diez minutos, el referido Señor Alcalde levantó la sesión con las frases de "Viva España" repetidas por todos los asistentes, y de todo ello como Secretario, Certifico.:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Tomás Zuboga



Jose Morcillo

Vicente Delgado

Alfonso Cordero

Juancho Pansa

Manuel Fernandez

Alfonso

Antonio de la Cruz

A. Gonzalez

A. Juncos

Sesion extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1941

Acta n.º 7.

En la Ciudad de Don Benito a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Marrano Díaz, los Señores Concejales Don Alfredo Anaspartin, Don Vicente Delgado del Forcallo, Don Fernando del Forcallo Calderón de la Barca, Don Gonzalo Redondo Repullés, Don Bernabé Sánchez González, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Francisco Sánchez-Porro Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadés, Don Antonio Romero Barroso y Don José Morcillo Rodríguez, que constituyen hoy la totalidad del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Presidente de la Corporación.

Asiste también el Oficial de Intervención Don Diego Morcillo Hurtado, que sustituye al Interventor Señor Ocaña, por encontrarse este en curso de licencia y abierta la sesión pública, yo el Secretario interior de la terna del Minutario del acta de la sesión anterior fecha ocho del mes actual que por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Después de ello, el Alcalde Señor Marrano se dirigió a la Corporación expresando que ha venido a ocupar el cargo con el único deseo de servir



15

a España e imponiéndose gustoso el sacrificio que le exige la misión que se le ha confiado por lo cual espera una colaboración eficaz de todos los miembros del Ayuntamiento para la solución de los diferentes problemas pendientes.

Todos los Señores Concejales ofrecieron la colaboración que de ellos se solicitaba y de modo especial el Señor Redondo, que expresó que no solo ofrecía tal colaboración por que ello era un deber en interés de la Patria, sino además por entender que era el Señor Maurano la única persona indicada para desempeñar las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación y por tanto que su gestión ha de ser beneficiosa para los intereses locales.

Seguidamente se entra en el orden del día y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Conoció el Ayuntamiento Pleno del oficio que con fecha treinta y uno de Enero pasado se ha dirigido al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación por la Dirección General de Administración Local, y de otro que con fecha siete del mes corriente envió el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, remitiendo la documentación referente a los cincuenta Secretarios de Primera Categoría que a continuación se detallan y que han solicitado la Plara vacante en esta Corporación, examinándose minuciosamente las solicitudes y documentos de dichos aspirantes, y después de aludido examen y de darse lectura de la ley de veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y de la Orden del Ministerio de la Gobernación de cuatro de Diciembre del mismo año, fue abierta una amplia deliberación en la que intervienen todos los Señores Concejales, acordándose en definitiva y por unanimidad emitir el informe acerca de los méritos y orden de preferencia entre los concursantes, en los términos siguientes:

Que a juicio del Ayuntamiento los méritos de todos los concursantes pueden equipararse, puesto que todos ellos demuestran documentalmente la capacidad legal para el desempeño del cargo, y en poco difieren las demás circunstancias que invocan, por lo cual, ateniéndose la Corporación a los datos que ha recogido, suelta como orden de preferencia para la provisión del cargo, el siguiente:

1. Don Antonio Sánchez Amores.

Informe relativo a los Solicitantes de la Vacante de Secretario - - - - -

2. Don Carlos López Martiner.
3. " Alejandro Caballero Moreno.
4. " Juan Sánchez Salamanca.
5. " Mariano Valiente Galver.
6. " Francisco Aparicio Gallego.
7. " Francisco Carrona Navarro.
8. " Francisco Criado Briones.
9. " Ramiro Rodríguez López.
10. " Federico Galero Miguica.
11. " Anacleto For Campodon.
12. " José Ramón Boscos Pérez.
13. " Teodomiro Rodríguez López.
14. " Francisco González Campoy.
15. " Mariano García García.
16. " Francisco Carracedo Prada.
17. " Teodomiro Rincón Torres.
18. " Silverio Medel Fernández.
19. " Rafael Pérez Burgos.
20. " Agustín Caballero Romo.
21. " Ramón Fernández Frigeiro.
22. " Alfredo Lesmes López.
23. " Gabriel Pérez González.
24. " José Cárdenas Nieves.
25. " Manuel Cuervo Cortés.
26. " Pedro Juan San Praxed.
27. " José M^o García de Lavara.
28. " Antonio Peñafiel Lirde.
29. " Joaquín Cáceres Cabello.
30. " Juan Gutiérrez Martín.
31. " Ángel Herrera Añover.
32. " Francisco Moreno Campos.
33. " José Cobos González.
34. " Luis Joaquín Rovira.



- 35 Don Gaspar Garcia de Leon Somaler.
- 36 " Pedro Pinos Fontero.
- 37 " Pascual Buendia Parrono.
- 38 " Francisco Lachia Lamora.
- 39 " Santiago Puño Carrascosa.
- 40 " Jose Maria Blanco Perera del Camino.
- 41 " Blas Carrera Lomana.
- 42 " Nicomedes Jiminer Eriuidad.
- 43 " Valentin de horoya Valdis.
- 44 " Juan Jiminer de Blas.
- 45 " Francisco Piquel Sanchez.
- 46 " Juan Belloc Truro.
- 47 " Joaquin Alique Sanchez.
- 48 " Jesus Garcia Calavera.
- 49 " Angel Diez Vicente.
- 50 " Antonio Iglesias Gortis.

Suspension de los procedimientos de apremio para la situacion economica por que atrasara este recordario, en razon a los despo-
 efectividad de los adeudos por de que fue objeto durante la dominacion marxista y a la deficiente cosecha
 municipales----- obtenida en el pasado año agricolo, fuente con irrica de riqueza de que se
 sostiene la mayoria de los vecinos, y en atencion a ello propuso que la Corpora-
 cion adopte el acuerdo de suspender por ahora los procedimientos de apremio
 iniciados para hacer efectivos los adeudos que tenga el Ayuntamiento
 a su favor, por Repartimiento de Utilidades y otros impuestos.

Fue abierta una amplia deliberacion acerca de la propuesta expresa-
 da y despues de intervenir en la misma los Señores Pelgado, Ara, Redondo
 y del Forcallo, se sometio a votacion, y por unanimidad se acuerda aceptar
 la integramente y dirigio oficio al Agente Ejecutivo Don Jose Cordero Pl
 ver para que devuelva las certificaciones de descubiertos a la Administracion
 de Rentas y Exacciones Municipales donde quedarian archivadas hasta que
 el Ayuntamiento acuerde de nuevo proceder a la efectividad de los adeu-
 dos referidos.

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento Pleno que la vacante

de Ayuste Ejecutivo de esta Corporación que viene desempeñando con carácter interino Don José Gordero Pérez, sea incluida para su provisión definitiva en el concurso que en plazo breve ha de tener lugar para la provisión de todas las vacantes que existen en este Municipio.

Pensiones alimenticias á familiares de Funcionarios Aseccionados por los rojos---

También expuso el Señor Alcalde al Ayuntamiento Nuevo el haber tenido conocimiento de que en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el ochos del presente mes, se habia acordado denegar ciertas pensiones alimenticias que solicitaron las vecinas de esta población María Andujar Torres, Rosa Blarques Rebollo, Juana García Pedrosa, Carmen Tedros Tedros, Quintina Rodríguez Sánchez-Torro, Antonia García Álvarez y Carmen Martín-Romo Quirós, como viudas de funcionarios municipales que fueron asesinados por los rojos durante su dominación, tomando por causa el hecho cierto de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, resolución que habia sido adoptada por aceptar el Ayuntamiento el dictamen emitido por el Letrado Don Fernando Hermida Pérez, al que se sometió en consulta el derecho que pudiera asistir á repetidas interesadas para obtener la pensión que habian solicitado, y que á su juicio tal consulta no habia sido planteada en los términos en que debió hacerse, por lo cual el dictamen tuvo que ser evacuado en sentido negativo. Que desde luego admitia como indudable la falta de derecho en las recurrentes para la pensión que solicitaban, pero sentando que era indudable también el que á sus causantes se les habia perseguido é inmolado como consecuencia de los servicios que desde sus cargos prestaron al Movimiento Nacional, por lo cual estimaba el caso comprendido en el artículo veinte cuatro del Reglamento Orgánico de Funcionarios de esta Corporación, y proponia se sometiera de nuevo á consulta del Letrado Señor Hermida, si teniendo en cuenta las anotadas circunstancias, podrian concederse las pensiones solicitadas, usando el Ayuntamiento de sus facultades discrecionales, es decir, no como reconocimiento de un derecho, sino en uso de una facultad, y siempre que no existiera el peligro de ser otro día personalmente responsables los Corregidos que adoptaran el acuerdo.

En su vista se deliberó por los miembros del Ayuntamiento acerca de la propuesta expresada, interviniendo en esta deliberación los Señores Ara, Delgado, Sánchez-Sanz, Sánchez-Torro y del Formello, y resolviéndose por unani-



17

unidad aceptar la propuesta referida y someter de nuevo a consulta al letrado Señor Heredia, el caso de que se trata, conforme a lo que sustenta el Señor Alcalde-Presidente.

Para en el caso de que fuere favorable el dictamen del letrado Señor Heredia, al objeto de no establecer distinciones entre funcionarios que se encuentren en las mismas circunstancias, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que las pensiones se hagan extensivas a todas las Viudas y huérfanos de aquellos funcionarios o trabajadores permanentes de la Corporación que fueron asesinados por los rojos como consecuencia de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, para lo cual se les tendrá por reconocido tal derecho, con la sola instrucción del expediente en que tal hecho se acredite, así como el que sus familiares reúnan los requisitos reglamentarios para el disfrute de la pensión.

Nombramiento de Teniente de Alcalde, con carácter accidental

A propuesta asimismo del Alcalde-Presidente que fundó en el hecho de estar incompleta la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, por haber sido suspendidos en sus funciones por orden del Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia los Concejales Don Tomás Zuloaga y Rodríguez de Cella y Don Francisco Coronado Piñar, que venían ostentando los cargos de tercero y cuarto Encante de Alcalde respectivamente, se acordó por unanimidad proceder en votación secreta a elegir las personas que con carácter accidental hayan de sustituirlos en dichos cargos, y verificada esta votación en la forma dispuesta por el artículo cierto veinte del Estatuto Municipal, resultaron elegidos por la totalidad de votos de los existentes, con excepción de los propios, los señores siguientes:

- Don Antonio Romero Borrero, para Tercer Encante de Alcalde.
- Don Bernabé Sánchez Garralder, para Cuarto Encante de Alcalde.

No habiéndose formulado ningún ruego ni pregunta, a la hora de los veinte y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, y de todo ello como Secretario, Certifico =

[Signature] *Lore Morcillo*
[Signature] *Donato de Juarros*
[Signature] *[Signature]*

Vicente Delgado

Manuel Fernandez

Francisco Pina

Manuel Fernandez

Alvarado

Diego Borrero

Bernabé Sánchez

A. Pineda

Fernando del Focallo

Sesion extraordinaria del dia 5 de febrero de 1941

Acta nº 8

Señores asistentes

Aldcalde

Don José Parraro Díar

Señores

Emilio Beltran Rodríguez

Federico Herrera Herrera

Vicente Alvarez Rodríguez

Emilio Ortiz Fernández

Francisco Gómez Vidancho

Javier Rodríguez López

Santos Ledros Fernández

Gonzalo Redondo Repullés

Bernabé Sánchez González

Antonio Romero Barrero

Alfredo Ara Martín

Vicente del Focallo

Francisco Sánchez-Ponso Ayuso

En la Ciudad de Don Benito a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores que se expresan al margen, que han sido designados Gestores de esta Corporación Municipal por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, en orden telegráfica del día de ayer conada al Secretario de este Ayuntamiento, al objeto de darles posesión de sus cargos, y que cesar en el desempeño de los mismos los señores Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Focallo, Don Tomás Zuloaga Rodríguez de Cila, Don Francisco Coronado Díar, Don Fernando del Focallo Calderín de la Barca, Don Gonzalo Redondo Repullés, Don Antonio Romero Barrero, Don Bernabé Sánchez González, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadís, Don José Borrero Rodríguez y Don Francisco Sánchez-Ponso Ayuso, de los cuales concurren a este acto los que tambien se expresan al margen, asistiendo asimismo el Oficial en funciones de Interventor Don Diego Borrero Hurtado, que sustituye al titular Señor Ocaña, por encontrarse éste en uso de licencia.



Seguidamente, por mi el Secretario se procedió a la lectura del telegrama de referencia, cuyo texto es como sigue: "Proceda al recibo del presente a convocar a sesión extraordinaria a esta Gestora Municipal, en cuya sesión dará cese en sus cargos a actuales Gestores, posesionará a los siguientes señores. Alcalde Don José Navarro Díez, Gestores Vicente Álvarez Rodríguez, Santos Pedro Fernández, Emilio Ortíz Fernández, Gonzalo Redondo Repullés, Emilio Beltrán Rodríguez, Tomás Gómez Cidoneja, Federico Jera y Jera, Javier Rodríguez López, Antonio Gómez Sánchez, Bernabé Sánchez González y Antonio Romero Barroso, retrayendo nombramiento por el mismo orden en que figurar este telegrama y remitiendo copia certificada esta dicha sesión."

En cumplimiento de la orden transcrita el Secretario que autoriza declaró cesados en los cargos que ostentaban a los citados Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Algado del Foncallo, Don Tomás Zuloaga y Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díez, Don Fernando del Foncallo y Calderan de la Barea, Don Gonzalo Redondo Repullés, Don Antonio Romero Barroso, Don Bernabé Sánchez González, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadís, Don José Borcillo Rodríguez y Don Francisco Sánchez-Porro y Ayuso, los que acto seguido abandonaron el Salón de Sesiones con excepción de los señores Redondo, Romero y Sánchez González.

Acto continuo y dando cumplimiento asimismo a la orden telegráfica transcrita el repetido Secretario que autoriza declara constituido el Ayuntamiento de esta Ciudad, con los siguientes señores: Alcalde, Don José Navarro Díez; Gestores Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Santos Pedro Fernández, Don Emilio Ortíz Fernández, Don Gonzalo Redondo Repullés, Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Tomás Gómez Cidoneja, Don Federico Jera y Jera, Don Javier Rodríguez López, Don Antonio Gómez Sánchez, Don Bernabé Sánchez González y Don Antonio Romero Barroso, que deberán ocupar los cargos de la Corporación por el orden en que se les enumeran.

Para en este acto ocupar la Presidencia el que figura designado para ella Don José Navarro Díez, declarándosele por el Secretario posesionado de su cargo así como a los demás Gestores con excepción de Don Antonio Gómez Sánchez que no comparece al acto y después de esto los señores Álvarez Rodríguez, Pedro Fernández, Ortíz Fernández, Redondo Repullés y Beltrán Rodríguez, manifiestan con la venia de la Presidencia y por su orden, que sin que implique ello un deseo de dejar incumplida la orden del Excmo Señor Gobernador Civil al designarles para los cargos de Tenientes de Alcalde de la Corporación, en-

tienden que dentro de los miembros que componen la misma pueden ser elegidos para cada uno de los cargos personas con conocimientos especiales y adecuada competencia para el mejor desempeño de las funciones de su cometido, por lo cual proponen que se dé cumplimiento al artículo noventa y siete del Estatuto Municipal, eligiendo la Corporación a aquellas que han de ocupar las Funciones de Alcaldía, conforme al artículo ciento veinte del referido Estatuto.

El Señor Presidente resuelve someter a votación la propuesta expresada y no obstante la advertencia hecha por mí el Secretario de que considera ilegal tal determinación, por que ello implica el incumplimiento de la orden del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, la Corporación por unanimidad acordó aceptar la propuesta de referencia.

Acto seguido, se procedió en votación secreta, por papelitas y en la forma dispuesta por el citado artículo ciento veinte del Estatuto Municipal a la elección de los Funcionarios de Alcaldía y verificado el escrutinio correspondiente resultan elegidos para dichos cargos por la totalidad de votos de la Corporación, con excepción del propio, los señores siguientes:

Primer Funcionario. Don Emilio Beltran Rodriguez.

Segundo idem " Tomás Gorner Gidorraha.

Tercer idem " Emilio Oter Fernandez.

Cuarto idem " Vicente Alvarez Rodriguez.

Quinto idem " Santos Pedro Fernandez.

Para dar cumplimiento al artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal, se procedió asimismo en votación secreta y por papelitas a la elección de Síndico, reayendo expresado cargo en Don Federico Jbara y Jbara, tambien por la totalidad de votos de la Corporación, con excepción del propio.

Por último fue acordado por unanimidad el que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias en primera convocatoria, el día dos de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, y en segunda el cinco de los citados meses, a la hora de las dieciocho, y que la Comisión Municipal Permanente se reúna en sesión ordinaria semanal los Lunes a la hora de las dieciocho, en primera convocatoria y en segunda los Miercoles a la misma hora. A fin de proceder a la constitución de las Comisiones Municipales, para la me-



por marcha de la Administración Local, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reunirse de nuevo, en sesión extraordinaria, el día siete del actual, a la hora de las diecinueve.

El Gestor Don Xavier Rodríguez López, manifiesta que como es público, desempeña el cargo de Secretario en la Sucursal del Banco de España en esta población y que preceptuando el artículo trescientos diecinueve del Reglamento de veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, por el que dicha Entidad se rige, que los cargos de la misma son incompatible con todo otro retribuido ó no del Estado, Provincia ó Municipio, hace constar tal incompatibilidad para su constancia, habiéndose no obstante posesionado del cargo por obediencia debida y hasta tanto resuelva la Superioridad.

No teniendo otro objeto la presente sesión el Alcalde-Presidente levanta la misma, a la hora de las diecisiete y treinta, y de todo ello como Secretario, Certifico

Sesion extraordinaria del 7 de Marzo de 1941-

Acta n^o 9.

En la Ciudad de Don Benito a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mauraño Díar, los Señores Concejales Don Emilio Beltran Rodríguez, Don Tomás Gómez Vidoncha, Don Emilio Ortíz Fernández, Don Vicente Alvarer Rodríguez, Don Santos Yebros Fernández, Don Goualro Redondo Rupellis, Don Bernabé Sánchez González, Don Antonio Romero Barrero y Don Federico de Jovera y Jovera, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Presidente, entre otras cosas, para proceder a la eleccion de las Comisiones que han de actuar dentro de la Corporacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Asiste tambien el Oficial de Intervencion Don Diego Jovillo Hurtado, en funciones de Interventor por estar en uso de licencia el titular de dicho cargo, y abierta la sesion pública, yo el Secretario interior de lectura del Minutario de las actas de veintidos del pasado Febrero y cinco del actual, que por unanimidad y sin discusion fueron aprobadas.

Constitucion de Comisiones Municipales...

Seguidamente se entra en el Orden del dia, y por el Señor Presidente se somete a resolucion del Ayuntamiento el que determine las Comisiones que han de integrar el mismo, conforme a lo que preceptúa el último párrafo del citado artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal, y despues de una amplia deliberacion por unanimidad se acuerda que tales Comisiones sean las siguientes: Hacienda, Gobierno Interior y Reclamaciones que puedan formularse: Policia Urbana y Rural: Asistencia Social: Abastos: Sanidad y Beneficencia: Obras Públicas e Instruccion Pública.

Acto seguido y en votacion secreta, se procedio a la eleccion de las personas que han de integrar aludidas Comisiones, resultando elegidas por mayoria de votos, las siguientes

Comision de Hacienda, Gobierno Interior y Reclamaciones que puedan formularse:



Don Emilio Beltran Rodríguez, Don Federico de Jover y Jover, Don Gonzalo Redondo Repullés
Policia Urbana y Rural

Don Tomás Gómez Vidoucha, Don Emilio Ontir Fernández, Don Antonio Gómez Sánchez.
Asistencia Social

Don Santos Tedros Fernández, Don Gonzalo Redondo Repullés y Don Javier Rodríguez López.
Abastos

Don Emilio Beltran Rodríguez, Don Federico de Jover y Jover y Don Vicente Alvarer Rodríguez.
Sanidad y Beneficencia

Don Emilio Ontir Fernández, Don Antonio Romero Barraso y Don Tomás Gómez Vidoucha.
Obras Públicas

Don Vicente Alvarer Rodríguez, Don Bernabé Sánchez Sorriáler y Don Antonio Romero Barraso.
Instrucción Pública

Don Santos Tedros Fernández, Don Gonzalo Redondo Repullés y Don Javier Rodríguez López.

Nombreamiento de Vocales de la Junta de 1.ª Enseñanza

A propuesta del Señor Alcalde, fueron elegidos por unanimidad para el cargo de Vocales de la Junta de Primera Enseñanza de este término, los Señores Concejales Don Gonzalo Redondo Repullés y Don Santos Tedros Fernández.

Nombreamiento de Vocal del Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo...

Asimismo y a propuesta también del Señor Alcalde-Presidente se adoptó el acuerdo de designar por unanimidad, como Vocal representante de este Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo, al Concejil Don Bernabé Sánchez Sorriáler.

Designación con carácter temporal de Persona que se encargue de la Inspección de todos los Servicios Municipales

Expuso el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno que esterra de irapreciandible necesidad para la buena marcha de los servicios municipales y hasta que se logre la normalización total de los mismos, el crear con carácter temporal una Inspección General de dichos Servicios, al objeto de conocer y subsanar las deficiencias que puedan observarse en los mismos, y a tal fin propone se acuerde designar la persona que haya de desempeñar dichas funciones, señalándola la retribución que ha de percibir por ellas, que podría haersela efectiva del Capítulo destino a Escribiente Compteros en el Presupuesto vigente.

Estudiada con el mayor detenimiento esta propuesta en una amplia deliberación, en la que intervinieron la totalidad de los Señores Concejales que a la sesión concurren, por unanimidad se acordó aceptar la misma y facultar al Señor Alcalde-Presidente para que designe persona de su confianza que pueda desempeñar las funciones de Inspección General de todos los servicios

08
municipales, a la que se señala como retribución el sueldo de trescientas pesetas mensuales, que será hecho efectivo del capítulo del Presupuesto vigente, destinado a Escribanos Temporales.

Municipalización del servicio de abastecimiento de carnes

Por el Señor Alcalde, se expuso también al Ayuntamiento Pleno, que desde que se posesionó del cargo, viene observando, que no se abastece de carne con normalidad a la población y que se escasea la misma no obstante estar reducidos los días de sacrificio de reses, a tres en semana, por orden de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes; y que entendiéndose que a ello obedece más que a dificultades materiales, a falta de diligencia y voluntad en los industriales de tabajería, propone que usando el Ayuntamiento de las facultades que le confiere el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la Ley Municipal, acuerda en principio la municipalización del expresado servicio de abastecimiento de carnes, designando en su caso la Comisión de estudio a que se refiere el apartado b) del artículo ciento treinta y cuatro de referida Ley Municipal, la que deberá estar integrada por tres Señores Concejales y tres personas técnicas ajenas al Ayuntamiento, al objeto de que por esta se redacte una Memoria acerca de los aspectos social, técnico y financiero del servicio.

Con la mayor amplitud deliberó el Ayuntamiento Pleno acerca de la propuesta expresada, interviniendo en la deliberación todos los Señores Concejales que a la sesión concurren, y resolviéndose en definitiva por el voto unánime de los diez que asisten y que forman número superior a las dos terceras partes de la Corporación, el aceptar íntegramente aludida propuesta y acordar en principio la municipalización del servicio de abastecimiento de carnes de esta localidad con carácter de monopolio, como comprendido en el artículo ciento treinta y dos de repetida Ley Municipal con la denominación general Mataderos y Mercados.

Para seguir respecto a dicha Municipalización, la tramitación que señala la mencionada Ley Municipal, también por unanimidad se acordó designar la Comisión de estudio a que ha aludido el Señor Alcalde a fin de que redacte la memoria correspondiente, que estará integrada por los Concejales Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Federico Mera y Mera y Don Vicente Álvarez Rodríguez, y además, por el Letrado Don Fernando Hermida Pizar, el ganadero Don Enrique Guillén Suárez y el tablajero



Don Juan Vidorecha y Vidorecha, a los que se notificará esta designación a fin de que cumplan a su cometido.

No habiéndose formulado ningún ruego ni pregunta, ni habiendo mas asuntos de que tratar, a la hora de las veintuna el Señor Alcalde levantó la sesión, y de todo ello como Secretario, Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1941

Acta nº 10

En la Ciudad de Don Benito a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mariano Díez, los Señores Concejales Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Tomás

Gómez Vidoucha, Don Vicente Alvarez Rodriguez, Don Te-
derico Mera Mera, Don Gonzalo Redondo Resullis, Don An-
tonio Romero Barrio, Don Bernabé Sanchos González,
Don Santos Pedro Fernández y Don Antonio Gómez San-
cher, convocados por el Señor Presidente para celebrar sesión
extraordinaria al objeto de dar posesión en ella al último
de los Concejales citados.

Asiste tambien el Oficial de Intervencion Don Diego Mor-
cillo Hurtado, sustituyendo al titular Señor Ocaña, por en-
contrarse éste ausente, en comision de servicio, y abierto el acto,
yo el Secretario iustero di lectura del minulario del acta de la
sesión anterior, fecha siete del actual, que por unanimidad y
sin discusion fue aprobada.

Seguidamente el Señor Alcalde-Presidente declaró pose-
sionado de su cargo de Concejál de este Ayuntamiento a Don
Antonio Gómez Sancher, acordándose por unanimidad ele-
var certificacion de este acta al Excmo. Señor Gobernador Ci-
vil de la provincia.

No teniendo otro objeto la sesión y no habiéndose formulado ningun
rezo ni pregunta, a la hora de las once y treinta minutos, el
Señor Alcalde levanto la Sesión, y de todo ello, como Secreta-
rio, Certifico.

[Handwritten signatures and names of the officials present at the session, including the Mayor and various council members.]

Antonio Gómez Sancher
Bernabé Sanchos
Santos Pedro
Antonio Gómez
Vicente Alvarez Rodriguez
Gonzalo Redondo Resullis
Romero Barrio
Diego Morcillo Hurtado
Antonio Gómez Sancher
Bernabé Sanchos
Santos Pedro
Antonio Gómez
Vicente Alvarez Rodriguez
Gonzalo Redondo Resullis
Romero Barrio
Diego Morcillo Hurtado



Diligencia: = Por ella hago constar, yo el Secretario interino, que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente por el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en razon a no existir asunto alguno pendiente de resolucion por el mismo. Certifico.
Don Benito 2 de Abril de 1941.

Finel

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 2 de Julio de 1941

Acta n° 11

En la Ciudad de Don Benito, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Mariano Diaz, los señores Concejales que al margen se consiguan, en numero que constituyen la mayoria del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Asiste tambien el Interventor interino de Administracion Local, Don Aurelio Gomez Nieto, nombrado en sustitucion del titular que se encuentra ausente en comision de servicio y actuando como Secretario accidental el infrascrito Oficial primero de Secretaria, con arreglo al articulo ciento cuarenta y ocho del Reglamento Organico de Funcionarios Municipales.

Asi como la sesion se dio lectura al acta de la anterior,

- Alcalde. Presidente
- Don José Mariano Diaz
- Concejales
- Don Emilio Beltran Rodriguez
- Don Tomás Gómez Cidambr
- Don Emilio Ortiz Fernandez
- Don Vicente Alvarez Rodriguez
- Don Santos Pedro Fernandez
- Don Federico Moras Moras
- Don Gonzalo Redondo Republica
- Don Bernabé Sánchez Gonzalez
- Don Antonio Romero Barroso
- Don Antonio Gómez Sánchez

que fue la extraordinaria celebrada el dia diez y siete de Marzo ultimo, la que fue aprobada por unanimidad y sin discusion, ratificandose, por la futura sesion de la Permanente en el trimestre.

Segundamente se entra en el orden del dia, sometiendose a resolucion del Ayuntamiento Pleno, los asuntos siguientes:

Habilitacion y suplemento de credito.

Examinada la propuesta de habilitacion y suplemento de credito formulada por la Comision de Hacienda, en su sesion de seis de Mayo del año actual, y aceptada por la Comision Municipal Permanente, en sesion de siete de dicho mes y año, que ha permanecido expuesta al publico sin que contra ella se haya formulado reclamacion; y visto que aparece en el presupuesto refundido vigente un sobrante sin aplicacion, de ciento cincuenta y un mil doscientas veintinueve pesetas con seis cuartos, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Concejales de que consta, acuerda por unanimidad la habilitacion y suplemento de credito de que se trata por la cantidad de setenta y un mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, con destino a los Capítulos primero, sexto, septimo, octavo, noveno y diez y siete del presupuesto Ordinario de Gastos, partidas cincuenta y una triplicado, ochenta y ocho bis, noventa y ocho, ciento treinta y siete bis, ciento cuarenta y nueve y ciento ochenta y tres.

Recargo Municipal sobre el consumo de electricidad.

Conoció el Ayuntamiento Pleno del texto de la Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, inserto en el Boletín Oficial del Estado de diez y seis de dicho mes al objeto de resolver sobre la cuantía del recargo Municipal con que gravan el consumo de electricidad los artículos ochenta y dos, y ochenta y tres de la citada Ley, y despues de una amplia deliberacion en la que intervinieron todos los señores Concejales que a la sesion concurren, se acordó por unanimidad, usando de la facultad que concede el artículo ochenta y cuatro de la Ley citada y su apartado C. y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de aquellos de que consta la Corporacion, fijar en el veinticinco por ciento el recargo



municipal sobre las cantidades que perciba el Estado por los tipos de gravamen del impuesto sobre alumbrado que se fijan en el mentado artículo ochenta y dos.

Dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno del Proyecto de contrato enviado por el Banco de Crédito Local de España para ultimar, si se acepta, la operación de préstamo iniciada por esta Corporación con dicha entidad en cuantía de dos millones quinientas mil pesetas, que se destinan a los siguientes fines:

a) Cancelación de la deuda contraída en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extremeña.

b) Cancelación de la deuda contraída en siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con el Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

c) Ejecución de las obras de pavimentación y acerado de la Ciudad y adquisiciones y expropiaciones que originen dichas obras, según las consignaciones del Presupuesto Extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y autorizado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia en diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, y

d) Gastos complementarios de la operación.

Con el mayor detenimiento fue estudiado el proyecto referido en todas las cláusulas que contiene, entre las que figura la de que el préstamo se concierta por un plazo de cincuenta años a contar desde el día en que se formalice el contrato, que será amortizado en cincuenta anualidades iguales y que devengará un interés del cinco diez por ciento anual más las comi-

sión del cero cuarenta por ciento también anual; quedando considerado el Banco de Crédito Local de España como acreedor preferente y privilegiado de esta Corporación y afectados y gravados todos los ingresos del Presupuesto Municipal a responder de la operación y especialmente las rentas y aprovechamientos comunales, imposición municipal y derechos y tasas y el Repartimiento General.

Después de una amplia deliberación en la que intervinieron todos los señores Concejales que a la sesión concurren, con el voto afirmativo de todos ellos, y por consiguiente con el de número superior a las dos terceras partes de los que integran el Ayuntamiento, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º.- Aceptar la formalización del contrato de préstamo de que se trata en los términos que expresa el Proyecto formulado por el Banco de Crédito Local de España con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

2.º.- Aceptar asimismo la propuesta que el aludido Banco hace al señor Alcalde-Presidente de la Corporación en carta de veintiocho de Mayo del año actual y constituir un crédito anejo por un importe de cien mil pesetas para salvar momentáneamente cualquier déficit de la Tesorería Municipal y poder hacer efectiva puntualmente la obligación de pago de intereses y amortización en las fechas señaladas en aludido proyecto de contrato, y

3.º.- Solicitar de los Excmos. Señores Ministros de Gobernación y Hacienda concedan a este Ayuntamiento las oportunas autorizaciones a fin de que el mismo pueda constituir la operación de crédito de que se trata, por estimarse la misma necesaria y conveniente a los intereses del vecindario.

No habiéndose formulado ningún ruego ni pregunta, el Señor Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, de que go el Secretario en tipo. Sobrenotado, ocho. Vale.

[Firmas manuscritas]



Federico Herrera Santos Pedro

Antonio Gomez Tomas primer

Edo

V. M. M. Bernabé Sánchez

A. Pérez [Signature]

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1941 (2ª Convocatoria) 4.º trimestre

Acta nº 12

Señores asistentes

- Don Tomás Gómez Vidoncha
- Emilio Ortíz Fernández
- Santos Pedro Fernández
- Federico Herrera Herrera
- Antonio Gómez Sánchez
- Bernabé Sánchez Gavirales
- Antonio Romero Barraso

En la Ciudad de Don Benito a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las dieinueve horas y treinta minutos, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria (2ª Convocatoria) correspondiente al cuarto trimestre del año actual bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Emilio Beltrán Rodríguez en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, de los Señores Gestores autorizados al abrigo del Oficial de Intervención Don Diego Forcillo Hurtado en funciones de Interventor por ausencia justificada del titular y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria fecha dos de Julio del año actual, última celebrada.

Sin debate y por unanimidad se aprueba.

Segundo

Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año actual

Ratificación acuerdos Permanente

Sin debate en votación nominal y por unanimidad se ratifican en su totalidad

Tercero

Se da cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año actual, redactado por Secretaría cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley Municipal

Extracto acuerdos

vigente.

Sea debate y por unanimidad se aprueban.

Cuarto Cuentas Municipales }
1940.----- } Se dá cuenta de las Cuentas municipales correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos cuarenta, rendidas por los Señores Ordenadores de pagos Señores González Díaz Interventor Señores Peña Compañón y Depositario Señor Spaurano Díaz, cuyo resúmenes son los siguientes:

Cuenta General del Presupuesto

Total cargo un millón doscientas setenta y un mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.----- 1.271,466'46 pesetas

Total data un millón ciento diecisiete mil trescientas dieciocho pesetas nueve céntimos.----- 1.117,318'09 pesetas

Existencia en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, 154,148'37-

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal

Total capital activo un millón doscientas cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres céntimos.----- 1.247,352'33 pesetas.

Cuenta de Fondos ajenos al Presupuesto (Depósitos)

Total cargo ocho mil ochenta y nueve pesetas----- 8,089 pesetas.

Total data cuatrocientas pesetas----- 400 pesetas.

Existencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siete mil seiscientas noventa y ocho pesetas----- 7,698 pesetas.

Visto el capítulo segundo del título séptimo del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo segundo del título sexto del Reglamento de Hacienda Municipal vigente:

Considerando que las cuentas se ajustan a las Disposiciones vigentes, las partidas de cargo y data están justificadas en forma legal, que no se ha formulado reclamación alguna y en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias.

Previa deliberación en las que intervienen los Señores Presidente, Gómez Cidrecha, Ortiz y Pedro: a propuesta de la Presidencia en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Aprobar con carácter provisional las cuentas del Presupuesto y Patrimonio y definitivo las de Depósito de que se ha dado cuenta.



Quinto Se da cuenta de la Cuenta general del Presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y dos, referente a Obras de Abastecimiento y saneamiento de la Ciudad, rendidas por los Señores Ordenados de Pago Señor Gonzalo Rícar, Interventor Señor Cejudo Cornejo, y Depositario Señor Francisco Rícar, cuyo resumen es el siguiente:

Total ingresos dos millones de pesetas.....	2.000.000 ptas
Total gastos un millón seiscientos siete mil doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos.....	1.607.267'52 ptas
Créditos no invertidos trescientas noventa y dos mil setecientas treinta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos.....	392.732'48 ptas

Visto el capítulo segundo del título séptimo del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo segundo del título sexto del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Considerando que las cuentas se ajustan a las disposiciones vigentes, las partidas de cargo y data están justificadas en forma legal, que no se ha formulado reclamación alguna y en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias.

Previo deliberación en la que intervienen los Señores Presidente y Gómez Cidoncha: a propuesta de la Presidencia en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda aprobar con carácter provisional las cuentas del Presupuesto extraordinario de que se ha dado cuenta.

Sexto Se da cuenta de instancia de Don José Gómez Valades, Auxiliar Temporal de la Administración de Arbitrios, solicitando su jubilación fundada en su avanzada edad, (72 años) y servicios prestados (32 años) y documentos justificativos que acompaña.

Visto el capítulo doce del libro primero del Reglamento Orgánico de Funcionarios del Ayuntamiento, vigente.

Habida consideración de que si bien es cierto que los derechos pasivos únicamente se conceden por el Reglamento citado a los funcionarios de plantilla en los casos previstos en sus artículos ochenta y nueve y noventa, circunstancias que no concurren en el solicitante Señor Gómez Valades, no es menos cierto que un principio de justicia objetiva recogido por nuestro Convenio

to en el Fuero del Trabajo obliga a las Empresas a no abandonar a los productores que agotaron su capacidad de trabajo al servicio de las mismas.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda, conceder al solicitante Don José Gómez Valadís, pensión vitalicia de cinco pesetas diarias.

Septimo Destitución Agente Ejecutivo José Cordero Pérez Se da cuenta del expediente incoado a Don José Cordero Pérez Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

Resultando, hechos probados, que el Señor Cordero se ausentó de esta localidad sin permiso en el mes de Mayo último regresando el veintidos de Junio siguiente, y que retuvo en su poder cantidades cobradas a los contribuyentes por un total de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas. Vistos los preceptos contenidos en el capítulo once del libro primero del Reglamento de Funcionarios Municipales del Ayuntamiento, sigue y devras pertinentes.

Considerando: que los hechos expuestos integran las faltas graves de abandono del servicio y falta de probidad, previstas en el artículo setenta y dos grupo segundo, segundo y tercero, sancionadas con separación definitiva del servicio por el artículo setenta y cuatro siempre del Reglamento citado.

De conformidad con la propuesta formulada por el instructor del expediente, Concejal Señores Romero Barrero: sin debate, en votación nominal y por el voto en pro de los Señores Beltrán, Gómez Bidoncha, Ortíz, Lúdo, Jofra, Gómez Sánchez, Romero y Sánchez, total ocho, cuyo número representa las dos terceras partes de los Señores Gestores que legalmente forman el Ayuntamiento, se acuerda:

Sancionar a Don José Cordero Pérez, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento con la separación definitiva del servicio.

Octavo Préstamo Banco de Crédito Local de España Se da lectura del proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de esta Ciudad y el Banco de Crédito Local de España que se transcribe a continuación, en cumplimiento de instrucciones recibidas, no obstante haber sido aprobado en sesión fecha dos de Junio de mil novecientos veintayuno.

Clausulas



Primera - El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de Don Benito, en la Provincia de Badajoz, un préstamo de dos millones quinientos mil pesetas con destino a las siguientes finalidades:

a) Cancelación de la deuda contraída en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extranjera.

b) Cancelación de la deuda contraída en siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve con el Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

c) Ejecución de las obras de pavimentación y aceras de la Ciudad, y adquisiciones y expropiaciones que originen dichas obras; según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y autorizado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia en dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno; y

d) Gastos complementarios de la operación.

Segunda - En el día en que se formalice este contrato, el Banco de Crédito Local de España, destinará cantidad bastante del préstamo concedido, para cancelación total de la anterior operación de crédito concertada con el Ayuntamiento de Don Benito al amparo del Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y el sobrante lo abonará en una cuenta corriente al Ayuntamiento citado, adeudando en la misma, al propio tiempo, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera, y a medida que se produzcan los que se indican en la Diecinueve y los de contratación de la Dieciocho. El saldo de dicha cuenta corriente, devengará un interés a favor de la Corporación prestataria, igual al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo Superior competente para las Cuentas Comunes a la vista.

El Ayuntamiento de Don Benito, se obliga a cancelar totalmente la operación formalizada en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extranjera, para lo cual retirará de dicha cuenta corriente la cantidad necesaria a tal finalidad, cuya inversión justificará debidamente ante el Banco

de Crédito Local de España

Una vez cumplido los trámites anteriores, el Ayuntamiento de Don Benito, podrá disponer del saldo resultante en la cuenta corriente mediante certificaciones de obras que expida el Director Técnico de la mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos realizados.

El Ayuntamiento facilitará al Barco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para ejercerse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.— De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Barco, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del cinco por ciento anual, a su favor mas la Comisión de cinco cuarenta por ciento también anual, ó sea en total el cinco cincuenta por ciento.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo, en concepto de prorata de los gastos de emisión de "Cédulas de Crédito Local" (quebranto de emisión e impuestos que devenga). El Ayuntamiento satisfará de una vez un tres veinticinco por ciento, que se deducirá del importe del préstamo.

El interés, comisión y prorata establecidos en esta cláusula, podrá ser revisados y nuevamente fijados por el Barco, con sujeción a sus normas Estatutarias, hasta el momento de la firma de la escritura. En todo caso, corresponderá el interés al que devengan las Cédulas de Crédito Local en contrapartida de esta operación.

Cuarta.— El Ayuntamiento reintegrará al Barco el importe del préstamo sus intereses y comisión en el plazo de cincuenta años, a contar desde el día en que se formalice este contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, cada una de las cuales representará la cantidad resultante de la aplicación del coeficiente calculado a base del tipo total de interés anual estipulado en la cláusula Tercera sobre el capital prestado. Como consecuencia de lo anterior el Barco formará el oportuno cuadro de amortización, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Barco, por cuartas partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibo ó justificante que indicará la cantidad y la parte de



27

la anualidad de que se trate.

Quinta.- Si el Ayuntamiento incurra en demora en el pago de las cantidades que se refieren en la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés suplementario correspondiente.

Si el Ayuntamiento dejara de satisfacer los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, quedará facultado el Banco para suspender las ordenes de pago que se libren con cargo a lo establecido en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- El Ayuntamiento consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto excede al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Las partes de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del siguiente Presupuesto de Gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.

Septima.- El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro a la suma de las perdientes. Si la amortización es parcial dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipe.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España será considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Don Benito, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente:

a) Rentas y aprovechamientos comunales.

b) Imposición Municipal y Derechos y Casas.

c) Repartimiento General, como garantía complementaria de las anteriores.

Con referencia á estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga ó gravamen constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto á los recursos antes citados y á los demás que pudiesen afectarse en la forma que se prevé en la cláusula Undécima.

Novena. - En caso de insuficiencia á juicio del Banco, del importe de las garantías especiales, mencionadas en la cláusula anterior automáticamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un día por ciento más.

Décima. - El Ayuntamiento de Don Benito mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos cuarenta, por lo que respecta á los recursos citados en la cláusula Octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros á completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos ó rebajados por disposiciones legales ó por otras causas.

Undécima. - El Ayuntamiento reservará á título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto de los citados en la cláusula Octava, como los previstos en las Novena y Décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja ó disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos á otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de once de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin el Ayuntamiento comunicará al Depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden la totalidad de las que ingresen por los recursos especialmente afectados hasta cubrir mensualmente los



decava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la decava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo que falte con los demás recursos del Presupuesto Municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada se aborará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipo" que devengará el interés máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas a la vista, en cuya cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Decimasegunda.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude procediendo contra todos o cualquiera de los recursos citados en la cláusula Octava.

Si, no obstante lo previsto anteriormente, no se cubriese todo lo que el Ayuntamiento adeude al Banco, los premios de cobranza y gastos ocasionados en el Expediente, podrá procederse indistinta, simultanea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los demás ingresos con que se nutra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decimatercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de catorce de Enero de mil novecientos treinta.

Decimacuarto.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de

la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada ó que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo á la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de la resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la Comisión anticipada á que se refiere la cláusula Séptima.

Décima Quinta. — En concepto de derechos por el estudio de antecedentes y expedientes, inversión del préstamo y redacción de documentos el Ayuntamiento satisfará al Banco por una sola vez, un uno por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto de nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Décima Sexta. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga á remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los Fondos Municipales con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos ordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio á que la liquidación se refiera en total, y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

Décima Séptima. — La Corporación deudora queda obligada á comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo á las estipulaciones de este contrato, y especialmente, á los recursos dados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como á la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula Cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, á fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran



firmado, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistido los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decima Octava. — Serán a cargo del Ayuntamiento, las contribuciones, impuestos y exacciones de todas clases, presente y futuros, que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización y todo pago que se efectue al Banco a consecuencia del mismo, aun cuando dicha carga fiscal correspondiese satisfacerlas al Banco, pues este ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización y que constan en las cláusulas de este contrato, cuyo cuadro se unirá en su día al mismo. Serán también de cargo del Ayuntamiento, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decima Novena. — Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Vigesima. — En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario, participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el de la Real Decreto Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Vigésima Primera. — Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Señ debate en votación nominal y por el voto en pro de la totalidad de los Señores Gestores asistentes, señores Beltrán, Gómez Cidoncha, Ortíz, Pedro, Mora, Gómez Sánchez, Romero y Sánchez, total ocho, que integran las dos terceras partes de la totalidad de los once de que se compone la Corporación, se acuerda:

Ratificar la aprobación del proyecto de contrato de préstamo de dos millones quinientas mil pesetas (2.500,000) y anejo de cien mil pesetas (100,000) para atender al pago de intereses y amortización transcrita anteriormente y obtenidas las autorizaciones de los Excmos Señores Ministros de la Gobernación y Hacienda

necesarias, elevarlo a contrato definitivo.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno la Presidencia da por terminado el periodo de sesiones correspondiente al cuarto trimestre del año actual y levanta la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos; de lo consiguado en la presente que firman los señores asistentes al acto yo el Secretario certifico =

Juan Antonio Tomás Jorica
Federico Mera

Santos Pedro

Antonio Gómez

Bernabé Sánchez

Diego Hurtado

Antonio Gómez

Juan Antonio Tomás Jorica

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1941 (1ª Convocatoria)

Acta n.º 13

Señores asistentes:

D. Emilio Beltrán Rodríguez
" Tomás Gómez Vidanocha
" Emilio Ostir Fernández
" Vicente Álvarez Rodríguez
" Santos Pedro Fernández
" Federico Mera, Mera
" Gonzalo Redondo Repullés
" Antonio Gómez Sánchez
" Bernabé Sánchez González

Procurador

En la Ciudad de Don Benito a ocho de Noviembre de mil novecientas cuarenta y uno, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Pascual Díaz, y con asistencia de los Señores Gestores anotados al margen, cuyo número representa la mayoría necesaria para adoptar acuerdos de primera convocatoria, del Oficial de Intervención en funciones de Interventor Don Diego González Hurtado, y de mi el Secretario.

Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria fecha cinco de Octubre del año actual última elaborada.

Sin debate y por unanimidad se aprueba.

Se da lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio



económicos de mil novecientos cuarenta y dos, aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria fecha veintiseis de Septiembre último, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto de Gastos:

Capítulo 1.º	Obligaciones generales.....	530,852'12 Ptas
" 2.º	Representación municipal.....	12,700'00 "
" 3.º	Vigilancia y seguridad.....	88,229'67 "
" 4.º	Policia Urbana y Rural.....	78'880'26 "
" 5.º	Recaudación.....	48,271'09 "
" 6.º	Personal y material de Oficinas.....	157,547'10 "
" 7.º	Salubridad e higiene.....	120,962'95 "
" 8.º	Beneficencias.....	210,230'38 "
" 9.º	Asistencia Social.....	108,250'00 "
" 10.º	Instrucción Pública.....	115,095'00 "
" 11.º	Obras Públicas.....	193,989'69 "
" 12.º	Deportes.....	1,000'00 "
" 13.º	Fomento de los intereses comunales.....	7,000'00 "
" 17.º	Agrupación forzosa del Municipio.....	19,620'00 "
" 18.º	Imprevistos.....	10,000'00 "
<u>Total General de Gastos.....</u>		<u>1.702,628'26 "</u>

Resumen del Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1.º	Rentas.....	37,951'73 Ptas
" 2.º	Aprovechamiento de bienes comunales.....	12,202'00 "
" 5.º	Eventuales y extraordinarios.....	64,474'60 "
" 6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	65,000'00 "
" 7.º	Contribuciones especiales.....	70,000'00 "
" 8.º	Derechos y Tasas.....	250,973'50 "
" 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales.....	110,038'24 "
" 10.º	Imposición Municipal.....	925,920'21 "
" 11.º	Deportes.....	6,000'00 "
" 14.º	Agrupación forzosa del Municipio.....	10,067'98 "
" 15.º	Resultos.....	150,000'00 "

Total General de Ingresos.....1.702,628'26

Durante su lectura interviene todos los Señores asistentes interponiendo datos y aclaraciones facilitados en el acto.

Leídas las disposiciones del Título primero del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo primero del Título primero del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

A propuesta de la Presidencia en votación nominal y por unanimidad, quorum superior a la mayoría absoluta exigida, se acuerda: aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y dos de que se ha dado lectura, elevándolo a presupuesto definitivo y exponerlo al público durante el plazo de quince días, finalizados remitir a Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia copia certificada a sus efectos.

^{Ferreo}
Modificaciones Ordenanzas
fiscales vigentes.....

Se da lectura de la Ordenanza del Arbitrio con fines no fiscales sobre concesiones en establecimientos públicos de bebidas alcohólicas y reformas de las Ordenanzas fiscales vigentes siguientes: derechos ó tasas por prestación de servicio Municipales sobre a) alcantarillado, b) Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, c) Mercado de Abastos, d) Expedición de documentos, e) Servicio de Matadero; Derechos ó tasas por aprovechamiento especiales sobre; a) Rodapiés de vehículos en las vías públicas, b) Ocupación de las vías públicas; Arbitrios sobre consumo de carne; Recargos sobre, a) Impuesto de gas y electricidad, b) Contribución Industrial y de Comercio, c) Patente Nacional de circulación de Automóviles clase B y C.; Servicio de Aguas potables, aprobadas por la Comisión Permanente en sesión ordinaria fecha diez de Octubre último.

Durante la lectura interesan datos y aclaraciones todos los Señores Gestores asistentes, facilitados en el acto.

El Señor Sánchez Gorráler propone reformar la clase cuarta de la tarifa general de la Ordenanza del Arbitrio con fines no fiscales sobre casas insalubres en el sentido de excluir del Arbitrio a los edificios destinados a casa habitación cuyo valor en renta sea inferior a trescientas pesetas, siempre que el propietario no pague más de cien pesetas de contribución al año y sustituir el ocho por ciento actual tipo de gravamen por el siguiente: valor en renta hasta cuatrocientas pesetas el siete por ciento de



cuatrocientas una á quinientas el ocho por ciento, de quinientas una á seiscientas el nueve por ciento, de seiscientas una á setecientas el diez por ciento, de setecientas una á ochocientas el once por ciento, de ochocientas una á novecientas el doce por ciento, de novecientas una á mil el trece por ciento, de mil una á mil ciento el catorce por ciento, de mil ciento en adelante el quince por ciento.

Los señores Presidente y Beltrán se adhieren.

Visto el capítulo primero del título cuarto del libro segundo del Estatuto municipal vigente, a propuesta de la Presidencia en votación nominal y por unanimidad, quorum superior a la mayoría absoluta exigida, se acuerda aprobar la Ordenanza del Arbitrio con fines no fiscales sobre comunicaciones en establecimientos públicos y reformas de las Ordenanzas vigentes de que se ha dado lectura y de la del Arbitrio con fines no fiscales sobre casas insalubres propuesta por el Señor Sánchez Gourraler: exponer las al público por término de quince días para oír reclamaciones, finalizado el plazo elevar al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia copia de las mismas en unión de las reclamaciones si las hubiere ó sus efectos.

cuarto
Habilitaciones y suplementos de Creditos-----

Se da cuenta del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos con destino al Presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y dos mil ochocientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos (32,891'64), aprobado por la Comisión Permanente en sesión fecha cinco de Septiembre último y expuesto al público sin que se hayan formulado reclamaciones.

Vistos los artículos once y doce del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Sin debate en votación nominal y por el voto en pro de los señores Spanzano, Beltrán, Gómez Cidoneha, Ortiz, Alvarez, Pedro, Jovera, Redondo, Gómez Sánchez y Sánchez; total diez, cuyo número representa mas de las dos terceras partes de los señores Gestores que componen la Corporación, se acuerda, aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos á que se refiere el expediente de que se ha dado cuenta.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo consignado en la presente

que firman los Señores asistentes al acto yo el secretario certifico. =

Mariano Juan V. Maych
Tomás Javier Santos
Peruabe Antonio
Antonio Federico Diego

Acta n.º 14

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1941 (1.ª Convocatoria)

En la Ciudad de Don Benito a dieinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las dieiocho horas y treinta minutos, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Primer Conde de Alcalde en funciones de Alcalde Don Emilio Beltrán Rodríguez, con asistencia de los Señores Gestores Don Tomás Gómez Cidomcha, Don Emilio Ortíz Fernández, Don Santos Pedro Fernández, Don Federico Ibarra Ibarra, Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Antonio Romero Barroto, y Don Antonio Gómer Sánchez, cuyo número representa la mayoría necesaria para adoptar acuerdos de Primera Convocatoria, del Oficial de Intervención en funciones de Interventor Don Diego Morcillo



Ho. Reunido, y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero- Se da lectura del borrador del Acta de la sesión extraordinaria fecha ocho de Noviembre del año actual, última celebrada.

Sin debate y por unanimidad se aprueba.

Segundo Se da cuenta:

Parque Público de la Ciudad

a) Proyecto de construcción de Parque público de la Ciudad en los terrenos de la Dehesa Boyal propiedad del Municipio, redactado por el Arquitecto Municipal Señor Rosado, cumplido acuerdo de la Comisión Permanente fecha cinco de Septiembre último; total presupuesto de ejecución material ciento veintisiete mil seiscientos noventa y una pesetas (127,691).

b) Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente referente al proyecto indicado, en sesión ordinaria fecha diecisiete de Diciembre actual, cuarto del orden del día, que consta en el libro de acta correspondiente al folio veintidos vuelto.

c) Informes del Arquitecto municipal Señor Rosado y Secretario que suscribe, fecha dieciocho de Diciembre actual, sobre ejecución del proyecto de obra de referencia por sistema de administración directa.

Vistos los artículos ciento veintidos, ciento veintitres y ciento veinticuatro apartado tercero de la Ley Municipal viginti en relación con el ciento sesenta y cinco del Estatuto Municipal y treinta y siete del Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y demás disposiciones pertinentes:

A propuesta de la Presidencia sin debate en votación nominal y por el voto favorable de los Señores Betrau Rodríguez, Gómer Lidoucha, Ortíz Fernández, Alvarer Rodríguez, Pedro Fernández, Mera Mera, Romero Barrosos, Gómer Sánchez: total ocho, cuyo número representa las dos terceras partes de los doce Señores Gestores que integran de derecho la Corporación, se acuerda.

Ratificar íntegramente los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria fecha diecisiete de Diciembre actual referente al proyecto de parque público de la Ciudad de que se ha dado cuenta.

Tercero

Prostamo Instituto Nacional de Previsión. Pense...
DIPUTACION DE BADAJOZ

Se da cuenta de informe emitido por los letrados Señores Hormida y Legales, cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente, fecha diecisiete de Diciembre actual, sobre aplicación de los beneficios concedidos por la ley de cinco de

Noviembre de mil novecientos cuarenta, en relación con la operación de crédito concertada por el Ayuntamiento de esta Ciudad, con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Extremeña de Previsión Social, el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres por la cantidad de un millón seiscientos setenta mil trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, que sintetizarán en las conclusiones siguientes: primera. - El Ayuntamiento de esta Ciudad le alega por su carácter de deudor los beneficios que confiere la ley de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, porque á su favor concurren todas y cada una de las circunstancias exigidas por dicha ley para las concesiones que otorga, y de una manera especial las que conceden los artículos ocho, nueve, y once de la misma. Segunda. - Como consecuencia de alegarle los beneficios de esta ley, tiene derecho el Ayuntamiento en relación con el préstamo que concertó con el Instituto Nacional de Previsión y Caja Extremeña de Previsión Social, apartado a) á la suspensión de los plazos de amortización estipulados en el contrato por un periodo de tiempo que media desde el diecischo de Julio de mil novecientos treinta y seis hasta el primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ó sea, por un periodo de dos años, diez meses y doce días, (Desde la iniciación del Aleamiento, hasta dos meses despues de la liberación de Madrid) apartado b) á la condonación del cincuenta por ciento de los intereses devengados durante el mismo periodo de tiempo; y aplazamiento del pago del cincuenta por ciento restante por otro plazo igual.

Apartado c) á no pagar intereses de demora de los intereses vencidos y no satisfechos. - Vistas las disposiciones citadas, los artículos ochenta y dos, apartado tercero, y doscientos siete de la Ley Municipal vigente, y demas pertinentes; de conformidad con el dictamen de que se ha dado cuenta. a propuesta de la Presidencia, sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda. - Gestionar cerca del Instituto Nacional de Previsión y Caja Extremeña de Previsión Social, la concesión de los beneficios que al Ayuntamiento confiere la ley de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, en relación con el préstamo concertado el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, indicado en la parte dispositiva de este acuerdo; y en el supuesto de que no diesen el resultado ape-



33

tiendo ejecutar la acción que concede la ley citada.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos de lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto y el Secretario certifico. =



34



35



436



37

78



38



39

RE



40



41



42

21



943

81



944

65



45

2007



46

27



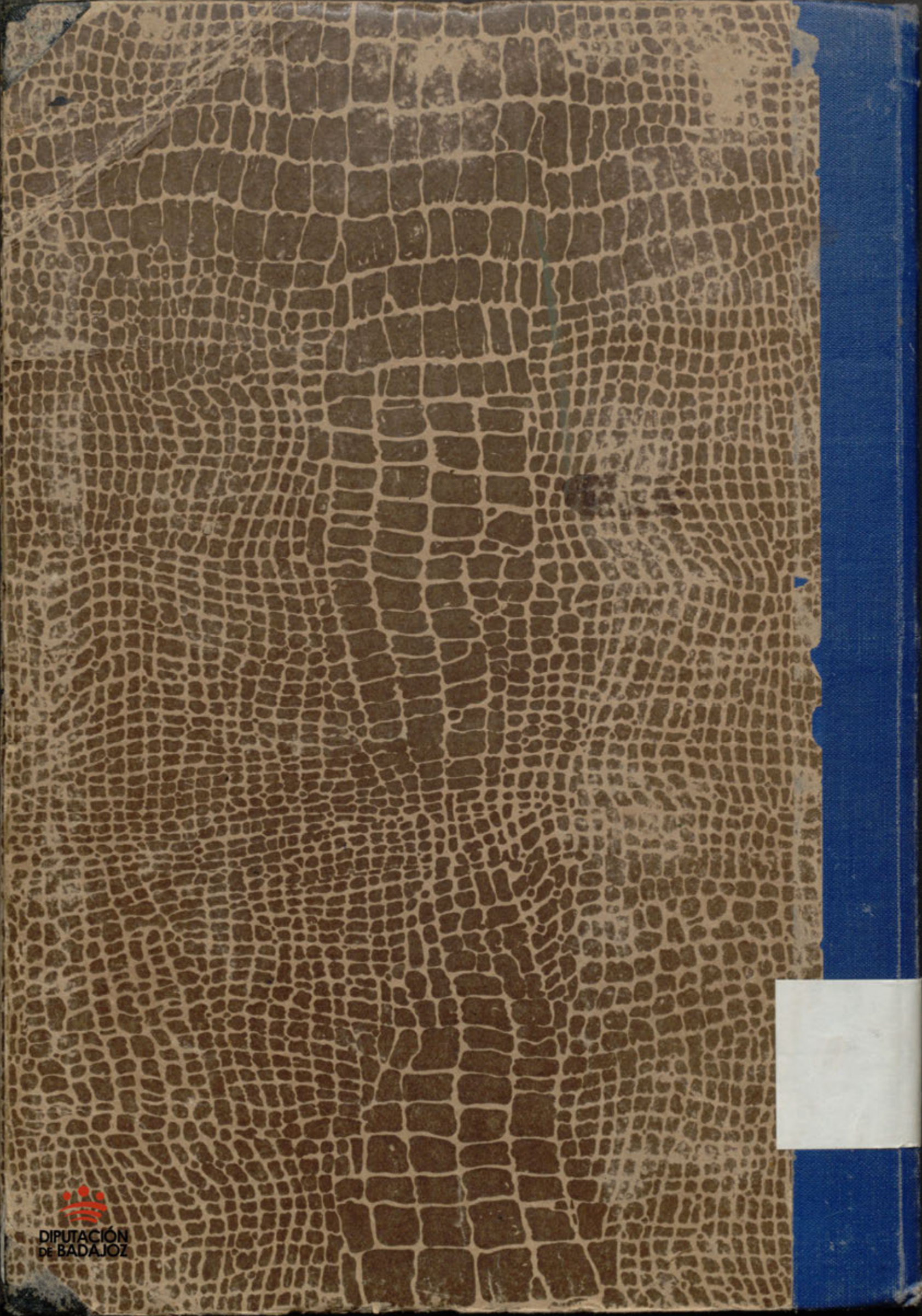
9/47



98







[Blank white label on the spine]


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ